



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Auditoría Desempeño

Código de Auditoría No. 86

Marzo 17 de 2021



Pacto Global
Red Colombia





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

INFORME FINAL AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD –
IDIPRON

“EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL REALIZADA POR EL IDIPRON EN EL
SUMINISTRO DE APOYOS ALIMENTARIOS”

CÓDIGO DE AUDITORÍA 86

Período Auditado 2020

PAD 2021

DIRECCIÓN SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá, marzo de 2021

www.Contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Andrés Castro Franco
Contralor de Bogotá D.C.

Patricia Duque Cruz
Contralor Auxiliar

Marvin Mejía Mayoral
Director Sectorial Integración Social

Diana Gissela Gómez Pérez
Asesor

Equipo de auditoría:

Omar Trujillo Vásquez
Doris Stella Romero García
Claudia Patricia Delgado Tarquino
María Leonor Gutiérrez Porras
María Alejandra Gómez León
Graciela Retamoso Llamas

Gerente 039-01
Profesional Especializado 222-07
Profesional Universitaria 219-03 (E)
Profesional Universitario 219-01
Profesional Universitario 219-01
Contratista (Apoyo)

www.Contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

TABLA DE CONTENIDO

1	CARTA DE CONCLUSIONES:	7
2	ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA	10
3	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
3.1	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE APOYOS ALIMENTARIOS	14
3.2	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA	31
	<i>3.2.1 Hallazgo Administrativo por cuanto los registros que soportan la gestión de alimentos en los lotes o grupos Cárnicos y sus derivados, Pollo y Pescado, en las unidades de servicio con modalidad de atención internado, presentan vacíos o inconsistencias que limitan la evaluación con trazabilidad</i>	31
	<i>3.2.2 Observación administrativa por diferencias encontradas entre las cantidades de alimentos respecto de los lotes Cárnicos y sus derivados, pollo y pescado, solicitadas por las UPI con modalidad de atención internado según hoja de cálculo de reprogramación y la cantidad remitida o entregada por el proveedor. OBSERVACIÓN DESVIRTUADA</i>	35
	<i>3.2.3 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por diferencias encontradas, entre la cantidad de alimentos según remisiones del proveedor a las UPI y la cantidad de alimentos comprados según los comprobantes de egreso. Por valor de \$2.974.581</i>	36
	<i>3.2.4 Hallazgo Administrativo por incumplimiento en la cantidad de gramos por ración según servicio (Desayuno, almuerzo, cena) suministrada a los beneficiarios de la UPI (Internado), de conformidad con el gramaje estimado por preparación en los ciclos de menú</i>	41
	<i>3.2.5 Hallazgo administrativo por deficiencias en la gestión documental del expediente contractual, así como en el diligenciamiento de la información que hace parte de los formatos soporte del Contrato de Prestación de Servicios No.526 de 2020</i>	43
	<i>3.2.6 Hallazgo administrativo por deficiencias en la gestión documental del expediente del Contrato de Prestación de Servicios No.1328 de 2020</i>	45
	<i>3.2.7 Hallazgo administrativo por debilidades observadas en el diligenciamiento en los formatos requeridos dentro de los procedimientos establecidos por el IDIPRON</i>	



y que reposan en el expediente del Contrato de Prestación de Servicios No.1328 de 2020.....	47
3.2.8 Observación administrativa por deficiencias en el control sobre la gestión documental de la entidad, evidenciadas en el Contrato N°0851 de 2020 lote G Fruver OBSERVACIÓN DESVIRTUADA.....	49
3.2.9 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento en los servicios de apoyo alimentario de IDIPRON, en la vigencia 2020, de condiciones sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 “Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones”.....	49
3.2.10 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inobservancia del principio de especialización presupuestal en el Contrato de Suministro 1158 de 2020	54
3.2.11 Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en el ejercicio de la supervisión del Contrato de Suministro 1158 de 2020, al recibir los elementos adquiridos cuando ya había finalizado la ejecución del contrato. OBSERVACIÓN DESVIRTUADA	57
3.2.12 Observación Administrativa por deficiencias encontradas en el ejercicio de la supervisión realizada al Contrato No.0851 de 2020, con relación a la entrega de los lotes B-Pollo y C- Pescado. OBSERVACIÓN DESVIRTUADA.....	58
3.2.13 Hallazgo administrativo por deficiencias en la planeación de la estrategia “Aliméntate en casa” respecto a la definición de beneficiarios para la entrega de canastas alimentarias.....	58
3.2.14 Hallazgo administrativo por simultaneidad de seis (6) beneficiarios que recibieron canasta alimentaria durante el mes de abril de 2020 en dos (2) UPI diferentes.....	61
3.2.15 Observación administrativa con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por valor de \$299.737 por entrega de canasta alimentaria en el marco de la estrategia “Aliméntate en casa” a personal con vinculación de contrato de prestación de servicio. OBSERVACIÓN DESVIRTUADA.....	67
3.2.16 Hallazgo administrativo por inconsistencias en la información entregada por IDIPRON respecto a los beneficiarios de canasta alimentaria del mes de noviembre de 2020.....	67
3.2.17 Observación administrativa con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por valor de \$18.967.904 por diferencias encontradas entre las remisiones destinadas a canastas alimentarias y las cantidades reportadas como armadas y entregadas en quince (15) alimentos de abarrotes. OBSERVACIÓN DESVIRTUADA	70
4 OTROS RESULTADOS	71



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

5 CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	73
--	-----------



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

1 CARTA DE CONCLUSIONES:

CÓDIGO DE AUDITORÍA 86

Bogotá, D.C.

Doctor

CARLOS ENRIQUE MARÍN CALA

Director

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON

Calle 61 No. 7 – 78

Código Postal: (110231)

Bogotá, D.C.

Ref. Carta de Conclusiones Auditoría de Desempeño No 86

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, Decreto 403 de 2020, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON vigencia 2020, con el fin de evaluar la gestión fiscal realizada por esta entidad en el suministro de apoyos alimentarios y así establecer la eficacia, eficiencia y economía con que se administraron los recursos comprometidos.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; la evaluación del sistema de control fiscal interno, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

Para evaluar la gestión contractual asociada al objeto de la presente auditoría, se seleccionó un total de siete (7) contratos cuyo valor ascendió a \$7.931.999.936; los cuales fueron seleccionados por el grupo auditor teniendo en cuenta además del criterio presupuestal, aquellos cuyos resultados impactaban directamente en la calidad de los servicios de apoyo alimentario prestados por la entidad en sus unidades.

En cuanto al cumplimiento del Sistema de Control Fiscal Interno, este equipo auditor conceptúa que los puntos tendientes a controlar riesgos y efectividad en el manejo de los recursos asignados, aun cuando se ven esfuerzos por parte de IDIPRON en cuanto a la autorregulación, autogestión y autocontrol en su gestión, estos no son suficientes, ya que, se continúan evidenciando deficiencias en la gestión de apoyos alimentarios, por lo que no cumple con los principios de eficiencia, eficacia y economía; entre ellas, que no se encuentra el 100% del personal manipulador de alimentos capacitado. Como también, se evidencia la no actualización del 100% de los conceptos sanitarios, dado que de las diecinueve (19) UPI que prestan servicios de preparación de alimentos, diecisiete (17) cuentan con el concepto sanitario, quedando dos (2) que no cumplen con este requerimiento.

En relación con el cumplimiento del objetivo de la estrategia *“Aliméntate en casa”* la gestión adelantada por la entidad, en cuanto a la definición de los beneficiarios de las canastas alimentarias, así como la oportunidad para su entrega presentaron deficiencias en la planeación de la estrategia y en la falta de puntos de control efectivos durante su ejecución que les permita corregir de manera oportuna las situaciones presentadas. No obstante, la Entidad de conformidad con la información entregada a este Ente Fiscalizador brindó 12.147 canastas alimentarias a 3.680 beneficiarios de nueve (9) UPI de modalidad externado.

Ahora bien, frente al avance del cumplimiento Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, de manera puntual al número dos *“Hambre Cero”* se evidenció, que a la fecha el sujeto de control no cuenta con estrategias concretas que garanticen el cumplimiento de este propósito, ni con indicadores que permitan medir la efectividad del suministro de alimentos en el estado nutricional de los beneficiarios y los servicios de la Entidad.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

El ejercicio auditor efectuado, dio como resultado un total de once (11) hallazgos administrativos; de los cuales uno (1) presenta incidencia fiscal por valor de \$ 2.974.581 y tres (3) tienen presunción disciplinaria.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 83 y siguientes del Decreto 403 de 2020.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Atentamente,

Marvin Mejía Mayoral
Director Técnico Integración Social

Revisó: Marvin Mejía Mayoral - Director
Diana Gómez Pérez-Asesora
Elaboró: Equipo Auditor

www.Contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

2 ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

Plan alimentario y nutricional de IDIPRON

De conformidad con el memorando de asignación; la presente auditoría de desempeño evaluó la gestión fiscal realizada por el IDIPRON en el suministro de apoyos alimentarios en las modalidades de internado y externado. Adicionalmente el equipo auditor evaluó las coberturas de atención relacionadas con el derecho a la alimentación de los NNAJ y de la misma manera verificó la existencia de manuales, procedimientos, planes y puntos de control adoptados por la Entidad para el desarrollo de la gestión alimentaria llevada a cabo durante 2020.

Por otra parte y teniendo en cuenta que la emergencia sanitaria provocada con la llegada del virus SRAS-CoV-2 (COVID-19) modificó el qué hacer de la acción institucional a nivel general, en efecto, el sujeto de control no fue la excepción, por lo cual modificó las formas del suministro de alimentación en 2020 para los AJ inscritos bajo la modalidad de externado; lo anterior con la implementación de la estrategia denominada *“Aliméntate en casa”*, que consiste en cubrir el beneficio de alimentación de comida servida antes del recibido en las UPI, con la entrega de canastas alimentarias inicialmente de manera domiciliaria y posteriormente bajo otras formas.

Asimismo, ante la preocupación mundial de buscar esfuerzos en torno a objetivos y metas comunes para poner fin a fenómenos como la pobreza y el deterioro ambiental, el Estado Colombiano ha suscrito convenios en el marco de este fin global y dentro de estos el de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, criterio que también fue evaluado en el marco de la misión institucional desarrollada por IDIPRON en 2020 y relacionada directamente con el objeto de la presente auditoría.

Gestión Contractual General de IDIPRON

De acuerdo con los lineamientos y objetivos de la auditoría; la muestra contractual incluyó los negocios jurídicos suscritos para el apoyo alimentario de la población beneficiaria de IDIPRON de los servicios de internado y externado prestado a través de sus Unidades de Protección Integral – UPI-.

Antes de explicar la determinación de la muestra definida; se hace necesario recordar que la vigencia objeto de auditoría marca la terminación del Plan de Desarrollo Distrital *“Bogotá Mejor Para Todos”* 2016-2020 y el inicio del nuevo *“Un*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del s. XXI”, por lo que se da una panorámica general de la contratación reportada por la Entidad a través de la plataforma del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal del Distrito -SIVICOF- durante los dos semestres de 2020 de manera separada; diferenciando la misma por modalidad y por tipología; adicionalmente cuanta de esta contratación se fundó con recursos de inversión y cuanta con rubro de funcionamiento.

CUADRO N° 1

CONTRATACIÓN DE IDIPRON VIGENCIA 2020 REPORTADA A SIVICOF
SEGÚN MODALIDAD

CIFRAS EN PESOS

MODALIDAD	CONTRATOS I SEM	I SEMESTRE EN \$	CONTRATOS II SEM	II SEMESTRE EN \$	TOTAL 2020
SELECCIÓN ABREVIADA	6	555,114,559	43	4,226,523,250	4,781,637,809
MÍNIMA CUANTÍA	11	227,498,188	20	419,621,750	647,119,938
CONTRATACIÓN DIRECTA	1296	18,333,108,148	1088	15,752,038,991	34,085,147,139
OTRA	3	304,752,655	0	0	304,752,655
TOTALES	1316	19,420,473,550	1151	20,398,183,991	39,818,657,541

Fuente: cuadro elaborado por la auditoría tomando como base la contratación reportada a SIVICOF

Durante el primer semestre de 2020, la contratación directa de IDIPRON representó un 94,40%, mientras que en el segundo semestre de la misma vigencia un 77,22%; siendo esta modalidad la que mayor gasto de recursos generó en la vigencia.

CUADRO N° 2

CONTRATACIÓN DE IDIPRON VIGENCIA 2020 REPORTADA A SIVICOF
SEGÚN TIPOLOGÍA

CIFRAS EN PESOS

TIPOLOGÍA	CONTRATOS I SEM	I SEMESTRE EN \$	CONTRATOS II SEM	II SEMESTRE EN \$	TOTAL 2020
ARRENDAMIENTO INMUEBLES	1	127,424,880	0	0	127,424,880
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	1	283,526,400	0	0	283,526,400
SERVICIO DE MTO Y/O REPARACIÓN	4	175,500,000	3	408,000,000	583,500,000
SERVICIOS PROFESIONALES	453	8,738,829,104	395	8,074,464,954	16,813,294,058
SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN	836	8,499,883,777	689	7,320,364,455	15,820,248,232
SERVICIOS ASISTENCIALES DE SALUD	1	47,441,800	0	0	47,441,800
SERVICIOS DE COMUNICACIONES	2	721,694,523	0	0	721,694,523

www.Contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

TIPOLOGÍA	CONTRATOS I SEM	I SEMESTRE EN \$	CONTRATOS II SEM	II SEMESTRE EN \$	TOTAL 2020
OTROS SUMINISTROS	8	367,456,188	37	2,249,643,563	2,617,099,751
OTROS SERVICIOS	8	331,044,119	15	1,188,622,145	1,519,666,264
CONTRATO DE SEGUROS	2	127,672,759	1	108,235,462	235,908,221
COMPRAVENTE DE BIENES MUEBLES	0	0	6	733,418,880	733,418,880
COMPRAVENTE DE BIENES INMUEBLES	0	0	2	65,151,772	65,151,772
SERVICIOS DE OUTSOURCING	0	0	1	180,000,000	180,000,000
SUMINISTRO DE BIENES EN GENERAL	0	0	1	28,586,960	28,586,960
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	0	0	1	41,695,800	41,695,800
TOTALES	1.316	19,420,473,550	1.151	20,398,183,991	39,818,657,541

Fuente: Cuadro elaborado por la auditoría tomando como base la contratación reportada a SIVICOF

De acuerdo al cuadro anterior, se evidencia que los contratos de prestación de servicios profesionales y los de apoyo a la gestión son las tipologías de contratos más representativos en términos de recursos durante la vigencia 2020; representa un 88,76% durante el primer semestre y un 75,47% en el segundo.

Ahora bien; la entidad suscribió contratos durante el primer semestre del año 2020 con recursos de inversión por valor de \$19.295.247.682 y con recursos de funcionamiento \$125.225.868, para un total de \$19.420.473.550; mientras que en el segundo semestre se realizaron negocios jurídicos por \$16.604.334.465 con rubro de inversión y \$3.793.849.526 con recursos de funcionamiento para un total de \$20.398.183.991.

A su vez, durante toda la vigencia objeto de auditoría, el IDIPRON suscribió contratación por valor de \$35.899.582.147 con recursos de inversión y \$3.919.075.394 con recursos de funcionamiento, para un total de \$39.818.657.541.

Universo de contratación y muestra de auditoría

En cuanto a la muestra contractual; para la presente auditoría se tuvo en cuenta como universo, la totalidad de contratación relacionada con la gestión de los alimentos adelantada por la entidad en 2020, excluyendo únicamente aquella contratación desarrollada a partir de las condiciones del convenio interadministrativo No 7716 de 2019 suscrito con la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS-, en el marco del proyecto de inversión 1104 tendiente a la prestación de servicio de comedores comunitarios para la población vulnerable.

www.Contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Es así, como se determinó un universo de 55 contratos cuyo valor asciende a \$575.800.757, que sumado al recurso destinado para la adquisición, distribución y suministro de alimentos a través del mercado de compras públicas por valor inicial de \$7.816.779.699, configura un total de \$8.392.580.456.

Se definió finalmente una muestra contractual compuesta por 7 contratos (3 de prestación de servicios profesionales, 2 de suministro, 1 de prestación de servicios y 1 de mandato); cuya sumatoria asciende a \$7.931.999.936, lo que representa un 94,51% del universo definido y un 16,65% de la totalidad de la contratación suscrita durante 2020 y reportada por la entidad a SIVICOF, como se muestra a continuación:

CUADRO N° 3

PORCENTAJE DE LA MUESTRA DE CONTRATACIÓN

CIFRAS EN PESOS	
CONCEPTO	VALORES
Universo total gestión de alimentos IDIPRON 2020	\$8.392.580.456
Muestra seleccionada (7 contratos)	\$7.931.999.936
% muestra seleccionada	94.51

Fuente: Cuadro elaborado por la auditoría tomando como base la contratación reportada a SIVICOF

CUADRO N° 4

MUESTRA DE EVALUACIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL

CIFRAS EN PESOS				
No	NÚMERO DEL CONTRATO	TIPOLOGIA ESPECIFICA	OBJETO	VALOR FINAL EN PESOS COLOMBIANOS
1	20202380	SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS ENTREGADOS A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL IDIPRON EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7720	\$ 16,360,770.00
2	20200851	MANDATO	LA SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA SCB CELEBRA EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS -MCP_ DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A -BMC- LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA ADQUIRIR, DISTRIBUIR Y SUMINISTRAR ALIMENTOS PERECEDEROS, SEMIPERECEDEROS, NO PERECEDEROS Y PREPARADOS PARA PROPORCIONAR A LAS POBLACIONES QUE LO REQUIERAN EN LOS DIFERENTES PROYECTOS, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y DEPENDENCIAS DEL IDIPRON	\$ 7,832,090,738.00

www.Contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

No	NÚMERO DEL CONTRATO	TIPOLOGIA ESPECIFICA	OBJETO	VALOR FINAL EN PESOS COLOMBIANOS
3	20201328	PRESTACIÓN DE SERVICIO	PRESTAR SERVICIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE ALIMENTOS Y NO ALIMENTOS EN LAS SEDES DEL INSTITUTO Y DEMÁS QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL IDIPRON.	\$ 25,000,000.00
4	20201158	SUMINISTROS	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA “ALIMÉNTATE EN CASA” DIRIGIDA A LOS NNAJ BENEFICIARIOS DEL IDIPRON	\$ 9,186,633.00
5	20202328	SUMINISTROS	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ENTREGA DE LA CANASTA ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS DEL IDIPRON.	\$ 15,400,000.00
6	20200307	SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA VERIFICACION Y CONTROL DEL PROCESO ALIMENTARIO DE LOS BENEFICIARIOS DEL IDIPRON EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 971	\$ 17,891,545.00
7	20200526	SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA VERIFICACION Y CONTROL DEL PROCESO ALIMENTARIO DE LOS BENEFICIARIOS DEL IDIPRON EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 971	\$ 16,070,250.00
Fuente: Cuadro elaborado por la auditoría según contratación reportada a SIVICOF				\$ 7,931,999,936.00

3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE APOYOS ALIMENTARIOS

En esta auditoría, incluyó la revisión y evaluación, sobre la base de las evidencias documentales de registros, bases de datos y demás información en que soporta el

www.Contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON, para prestar el servicio de apoyos alimentarios en las Unidades de Protección Integral UPI en sus modalidades de internado, externado y de dormida transitoria, dentro de la vigencia 2020.

Acorde a las instrucciones del memorando de asignación, entre otros aspectos a considerar en la evaluación de la gestión fiscal realizada por el IDIPRON en el suministro de apoyo alimentario y nutricional, la presente auditoría se adelantó a través de la evaluación y los resultados de la gestión realizada por el sujeto de control que guardan relación con: Plan alimentario y nutricional, Sistema de Control Fiscal Interno en lo que respecta a este tema, que tiene que ver con manuales, procedimientos y puntos de control, entre otros. Asimismo, a la evaluación y análisis en el avance al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, específicamente el No. 2 “*Hambre Cero*”, el cual plantea la búsqueda de terminar con todas las formas de hambre y desnutrición para el 2030 y velar por el acceso de todas las personas, en especial los niños, a una alimentación suficiente y nutritiva en lo relacionado con los servicios de apoyo alimentario que presta el IDIPRON a sus beneficiarios en el marco de su misionalidad y modelo pedagógico.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CUADRO NO 5

MANUALES Y PROCEDIMIENTOS ACTUALIZADOS A LA VIGENCIA 2020

MANUALES	PROCEDIMIENTOS
Manual de Buenas Prácticas de manufactura-BPM-M-MSD-MA-003 – Vigente desde 12 de junio de 2019.	Capacitación personal manipulador de alimentos-M-MSD-PR-001. Vigente desde 28 de junio de 2017.
Manual de Vigilancia Nutricional-M-MSD-MA-004- Vigente desde 27 de marzo de 2020.	Recepción, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos en las Unidades de Protección Integral –UPI.M-MSD-PR-004–Vigente desde 4 de junio de 2020.
Manual de Nutrición en los servicios de alimentación-M-MSD-MA-005- Vigente desde 12 de noviembre de 2020.	Lineamientos entrega de alimentos en las Unidades de Protección Integral –UPI-M-MSD-PR-005. Vigente desde 11 de octubre de 2019.
	Abastecimiento de alimentos centro de acopio-A-MSD-PR-006. Vigente desde 12 de diciembre de 2019.
	Perfil Sanitario-M-MSD-PR-008. Vigente desde 4 de junio de 2020.

Fuente: Información suministrada por IDIPRON

Cumplimiento de los puntos de control

No hay plan de nutrición, pero existen unas acciones como las valoraciones nutricionales que se realizan a nivel de la modalidad de internados. A partir de noviembre de 2020, algunas Unidades de Atención Integral – UPI – en modalidad externado, se acogieron al protocolo de prevención del COVID-19, reanudando



valoraciones nutricionales a los NNAJ que empezaron a asistir bajo la estrategia de “*Alternancia*”.

Capacitación:

Resultado de la revisión del procedimiento de capacitación M-MSD-PR-001, se concluye que no se está cumpliendo a cabalidad, debido a que no se encuentra el 100% del personal manipulador de alimentos capacitado. Del personal manipulador de alimentos ubicado en las Unidades de Protección Integral - UPI- que corresponde a 73 personas, únicamente fueron capacitadas 54 de ellas; representando un 74%.

CUADRO No 6

PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS POR UPI

ITEM	Ubicación Unidad de Protección Integral-UPI	Número de Personal de Cocina-Manipulador de Alimentos
1	ARCADIA	4
2	BOSA	6
3	CONSERVATORIO	2
4	EDEN	3
5	FLORIDA	7
6	LA 32	6
7	LIBERIA	3
8	NORMANDIA	3
9	OASIS	10
10	RIOJA	8
11	SAN FRANCISCO	5
12	LA 27	4
13	PERDOMO	5
14	LUNA PARK	1
15	SANTA LUCIA	2
16	SERVITA	2
17	MOLINOS	1
18	BELEN	1
	TOTAL	73

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo auditor con base en la información de Idipron

La información reportada por la entidad da cuenta que el total del Personal Manipulador de alimentos corresponde a un total de 73 personas (100%), de los cuales solo se evidenció certificados de capacitación de 54 personas.

Así mismo, acorde a las disposiciones contenidas en la Resolución 2674 del 2013 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social, el Personal de Planta y de Contrato de Prestación de Servicios, deben dar cumplimiento al certificado médico del personal manipulador de alimentos, donde del total de treinta (30) personas, no se hizo allegar este certificado de tres (3).



El plan de capacitación contempla tres módulos, siendo sus temáticas centrales lo relacionado en la Resolución No. 2674 de 2013 “*Buenas prácticas de manufactura, Buenas prácticas higiénicas y protección, Protocolos de limpieza y desinfección*”, y por otro lado, Practicas preventivas COVID-19.

En cuanto a las restantes temáticas, éstas fueron contratadas y abordadas en el siguiente Seminario, el cual fue practicado durante el mes de octubre de 2020 y dictado por la Sociedad denominada “*Enfoque Humano SAS- NIT 830.122.301-7*” según evidencia aportada.

CUADRO No 7

CONTENIDO CURRICULAR DEL SEMINARIO DE BUENAS PRÁCTICAS

CONTENIDO OFICIAL SEMINARIO BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA-INTENSIDAD: 6 HORAS.2020
<p>1. INTRODUCCIÓN A LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> •Conceptos y generalidades de los alimentos •Clasificaciones de los alimentos •Inocuidad de alimentos <p>2. BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA</p> <ul style="list-style-type: none"> •Instalaciones y equipos •Requisitos del personal manipulador •Almacenamiento y transporte •Requisitos higiénicos de fabricación •Aseguramiento de calidad <p>3. NORMATIVIDAD APLICABLE AL SECTOR DE ALIMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> •Código Sanitario Salud Pública Ley 9 1979 •Resolución 2674 de 2013 •Resolución 5109 de 2005 <p>4. RIESGOS DE CONTAMINACIÓN Y SU PREVENCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> •Agentes de contaminación: Físicos, químicos y biológicos. •Claves para garantizar la inocuidad. <p>5. ETAS Y RESISTENCIAS MICROBIANAS</p> <ul style="list-style-type: none"> •Enfermedades transmitidas por alimentos •Resistencia microbiana en la manipulación de alimentos <p>6. BUEN DESEMPEÑO DEL MANIPULADOR DE ALIMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> •Practicas higiénicas •Estado de salud •Capacitación y desempeño <p>7. PLAN DE SANEAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> •Limpieza y desinfección •Manejo integral de plagas •Manejo de residuos •Abastecimiento de agua potable <p>8. EVALUACIÓN Y CONCLUSIONES DEL PROCESO</p>

Fuente: Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa-IDIPRON-2021

Concepto Sanitario e Informe del Perfil Sanitario

Los conceptos sanitarios tienen alcance acorde a la modalidad y tipo de servicio que en materia de apoyo alimentario relacionado con la preparación de alimentos presten las Unidades de Protección Integral - UPI -, y su registro es oficializado en los siguientes formatos – Actas:



1. Secretaría Distrital de Salud de Bogotá- Subsecretaria de Salud Pública.
“Acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria a establecimiento de vivienda transitoria”.
2. Secretaría Distrital de Salud de Bogotá-Subsecretaria de Salud Pública-“Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimiento de preparación de alimentos”
3. Secretaría Distrital de Salud de Bogotá-Subsecretaria de Salud Pública -
“Acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria establecimientos educativos y universidades”
4. Secretaría Distrital de Salud de Bogotá-Subsecretaria de Salud Pública-
“Verificaciones de acciones preventivas en Covid-19”

El perfil Sanitario en el procedimiento código M-MSD-PR-008 del IDIPRON, vigente desde 04 de junio de 2020, define su Objetivo como “... dar lineamiento frente a la verificación del cumplimiento de los requisitos estipulados en el marco legal de la Resolución 2674 de 2013 de Buenas Prácticas de Manufactura en los Servicios de alimentación del IDIPRON, mediante las visitas e informes realizados con el fin de garantizar la aplicación de la normativa establecida”.

CUADRO No 8

PERFIL SANITARIO UNIDADES DE PROTECCIÓN INTEGRAL – UPI - IDIPRON

Ítem	Nombre Unidad de Protección Integral- UPI	Modalidad (Internado- Externado)	Preparación de Alimentos (Si/No)	Entrega/ Suministro Alimentos (Si/No)	Concepto Sanitario (Si/No)	Fecha Concepto Sanitario	Informe Perfil Sanitario (Septiembre - octubre de 2020)
1	Arcadia	Internado	Si	Si	Si (Emite Alcaldía de Funza)	Noviembre-2020	Si
2	Belén		No	Si	No	-	-
3	Bosa	Externado	Si	Si	Si	Octubre-2017	Si
4	Calera		No	No	No	-	-
5	Carmen de Apicalá		No	No	No	-	-
6	Conservatorio	Externado	Si	Si	Si	Junio -2019	-
7	Edén	Internado	Si	Si	Si (Emite Gobernación del Tolima- Secretaría de Salud)	Agosto-2019	Si
9	Florida	Internado	Si	Si	Si (Emite Alcaldía de Funza)	Noviembre-2020	Si
10	La 27	Internado	Si	Si	Si	Noviembre-2020	Si
11	La 32	Externado	Si	Si	Si	Noviembre-2020	Si
12	La Vega		Si	Si	No	-	-
13	Libería	Internado	Si	Si	Si	Abril 2020	Si



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Ítem	Nombre Unidad de Protección Integral-UPI	Modalidad (Internado-Externado)	Preparación de Alimentos (Si/No)	Entrega/ Suministro Alimentos (Si/No)	Concepto Sanitario (Si/No)	Fecha Concepto Sanitario	Informe Sanitario (Septiembre - octubre de 2020)	Perfil
14	Luna Park	Externado	Si	Si	Si	Octubre-2019	Si	
15	Molinos	Externado	Si	Si	Si	Enero-2019	-	
16	Normandía	Internado	Si	Si	Si	Julio -2020	Si	
17	Oasis	Internado/ Externado	Si	Si	Si	Diciembre-2020	Si	
18	Perdomo	Externado	Si	Si	Si	Enero-2019	-	
19	Rioja	Internado	Si	Si	Si	Diciembre-2020	Si	
20	San Francisco	Internado	Si	Si	No	-	Si	
21	Santa Lucía	Externado	Si	Si	Si	Mayo - 2020	Si	
22	Servita	Externado	Si	Si	Si	Septiembre-2020	Si	
23	Arborizadora		-	-	Si	Julio-2018	-	

Fuente: Idipron" Informe Perfil sanitario año 2020" - Área supervisión control calidad alimentaria Unidades de Protección Integral.

Una vez revisada y evaluada la información suministrada por la Entidad, se evidenció la no actualización del 100% de los de los conceptos sanitarios, a partir que de las diecinueve (19) UPI que prestan servicios de preparación de alimentos, diecisiete (17) cuentan con el concepto sanitario, quedando dos (2) que no cumplen con este requisito.

El Instituto, dando alcance a lo contemplado en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Protección Social, que hace relación a los requisitos de Buenas Prácticas de Manufactura-BPM, relacionadas con actividades de inspección, vigilancia y control higiénico sanitario relacionadas con los procesos de transporte, abastecimiento, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos, y con el objeto de generar estrategias que aseguren la calidad e inocuidad de los alimentos entregados a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes-NNAJ de la Institución, lleva a cabo la visita técnica a cada Unidad de Protección Integral-UPI, generando el reporte “Perfiles Sanitarios”, acción que se resalta como medida de prevención y ajustes técnicos previos a la visita oficial que les emite el concepto sanitario y que da a lugar a acciones de mejora en cada UPI.

Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, no destinó recursos específicos para la ejecución directa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS -; más, en alcance al cumplimiento de metas de los proyectos de inversión, aportó a los compromisos adquiridos, los cuales fueron reportados a la oficina de Planeación Distrital, para ser sumados a los compromisos de los ODS contemplados en el CONPES 3918 de 2018, por parte del Distrito.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Asimismo, mediante radicados números 2021IE142 de enero 20 de 2021 y 2021IE691 del 10 de febrero de 2021, la entidad refiere las actividades y recursos ejecutados para la vigencia 2020 en el marco de los dos Planes de Desarrollo Distrital: *“Bogotá Mejor para Todos 2016/2020”* y *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” 2020/2024*, en torno a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS -, en lo relacionado con los servicios de apoyo alimentario que presta el IDIPRON a sus beneficiarios: Para el PDD 2016-2020 en el período de enero a mayo del 2020, el IDIPRON *“definió actividades y acciones, que aportaron tangencialmente al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: 8 “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y el 10 “Reducir la desigualdad en y entre los países, aportando indirectamente al ODS 1-“ Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo”.*

Adicionalmente, formularon metas de Resultado y Producto, las cuales fueron medidas a través de indicadores establecidos para tal fin como se presenta a continuación:

CUADRO No 9

ODS-10 “REDUCIR LAS DESIGUALDADES ENTRE PAISES Y DENTRO DE ELLOS”

ITEM	DESARROLLO
Código ODS	10
Nombre ODS Conpes 3918 de 2018	10. Reducción de las desigualdades
Nombre meta ODS Conpes 3918 de 2018	De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
Esferas ODS	Personas
Pilar /Eje PDD	Pilar Igualdad de Calidad de Vida
Programa PDD	Desarrollo integral para la felicidad y el ejercicio de la ciudadanía
Proyecto Estratégico	971: Calles Alternativas
Indicador regional Bogotá 2015	Porcentaje de ciudadanos habitantes de calle entre los 8 y 28 años en acciones prevención y reinserción a la sociedad.
Unidad de medida	Porcentaje
Descripción	Población habitante de calle entre 8 a 28 años reinsertada a la sociedad y Población habitante de calle
Indicador	Porcentaje de ciudadanos habitantes de calle entre los 8 y 28 años en acciones prevención y reinserción a la sociedad.
Magnitud Meta	5
Variable	Población habitante de calle entre 8 a 28 años reinsertada a la sociedad y Población habitante de calle



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

ITEM	DESARROLLO
Unidad de medida	Personas habitantes de calle
Metas de resultados PDD	Reducir en un 5% de la población habitante de calle entre 8 a 28 años, mediante acciones de reinserción a la sociedad y de prevención.
Base Censo Habitante de calle 2011 (% población habitante de calle 8 a 28 años).	Porcentaje 26.1
Meta	Porcentaje: 21.1%
Meta Bogotá 2020	18,74%
Avance 31 de diciembre de 2020	18,74

Fuente: IDIPRON- Memorando No. Radicado 2021E142 de fecha 20 de enero de 2021 – Equipo Auditor

CUADRO No 10

ODS-8 “CRECIMIENTO ECONOMICO”

ITEM	DESARROLLO
Código ODS	8
Nombre ODS Conpes 3918 de 2018	8. Trabajo decente y crecimiento económico
Nombre meta ODS Conpes 3918 de 2018	De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación
Esferas ODS	Prosperidad
Pilar /Eje PDD	Pilar Igualdad de Calidad de Vida
Programa PDD	Desarrollo integral para la felicidad y el ejercicio de la ciudadanía.
Proyecto Estratégico	1104: Distrito Joven
Indicador regional Bogotá 2015	Porcentaje de jóvenes vulnerables vinculados a procesos de formación por la SDIS e IDIPRON para desarrollar y fortalecer habilidades, capacidades o competencias en cultura ciudadana o laborales
Unidad de medida	Jóvenes vulnerables vinculados a procesos de formación por la SDIS e IDIPRON
Descripción	Jóvenes vulnerables vinculados a procesos de formación por la SDIS e IDIPRON
Indicador	Porcentaje de jóvenes vulnerables vinculados a procesos de formación por la SDIS e IDIPRON para desarrollar y fortalecer habilidades, capacidades o competencias en cultura ciudadana o laborales.
Magnitud Meta	27
Variable	Jóvenes vulnerables vinculados a procesos de formación por la SDIS e IDIPRON
Unidad de medida	Jóvenes vulnerables vinculados a procesos de formación por la SDIS e IDIPRON
Metas de resultados PDD	Se incrementará el 30% de jóvenes que finalizarán proceso de formación en habilidades, capacidades, y competencias en cultura ciudadana o laborales.
Base	837 jóvenes
Meta	3137 jóvenes
Meta Bogotá 2020	3632 jóvenes
Avance 2020	115,78%



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Fuente: IDIPRON- Memorando No. Radicado 2021E142 de fecha 20 de enero de 2021- Equipo Auditor

CUADRO No 11

ODS-10 “REDUCIR LAS DESIGUALDADES ENTRE PAISES Y DENTRO DE ELLOS”

ITEM	DESARROLLO
Código ODS	10
Nombre ODS Conpes 3918 de 2018	10. Reducción de las desigualdades
Nombre meta ODS Conpes 3918 de 2018	De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.
Esferas ODS	Personas
Pilar /Eje PDD	Pilar Democracia Urbana
Programa PDD	Integración social para una ciudad de oportunidades.
Proyecto Estratégico	1106: Espacios de integración social
Indicador regional Bogotá 2015	
Unidad de medida	Unidades de Protección Integral-UPI.
Descripción	
Indicador	Número de unidades de protección Integral y dependencias del IDIPRON.
Magnitud Meta	19
Variable	Unidades de protección Integral y dependencias del IDIPRON.
Unidad de medida	Unidades de Protección Integral-UPI.
Metas de resultados PDD	Infraestructura social que mejora el acceso a servicios sociales de calidad.
Meta	19 Unidades de Protección Integral con adecuación física y de conectividad.
Meta Bogotá 2020	19 Unidades de Protección Integral
Avance 2020	23 Unidades de Protección Integral

Fuente: IDIPRON- Memorando No. Radicado 2021E142 de fecha 20 de enero de 2021 – Equipo Auditor

CUADRO No 12

ODS-10 “REDUCIR LAS DESIGUALDADES ENTRE PAISES Y DENTRO DE ELLOS”

ITEM	DESARROLLO
Código ODS	10
Nombre ODS Conpes 3918 de 2018	10. Reducción de las desigualdades
Nombre meta ODS Conpes 3918 de 2018	De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
Esferas ODS	Personas
Pilar /Eje PDD	Pilar Democracia Urbana
Programa PDD	Integración social para una ciudad de oportunidades.
Proyecto Estratégico	1106: Espacios de integración social



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Indicador regional Bogotá 2015	
Unidad de medida	Unidades de Protección Integral-UPI.
Descripción	
Indicador	Número de espacios intervenidos
Magnitud Meta	2
Variable	Unidades de protección Integral y dependencias del IDIPRON intervenidas
Unidad de medida	Unidades de Protección Integral-UPI.
Metas de resultados PDD	Intervenir dos (2) espacios del IDIPRON.
Meta Bogotá 2020	1.2 Sedes
Avance 2020	1.2 Sedes

Fuente: IDIPRON- Memorando No. Radicado 2021E142 de fecha 20 de enero de 2021-Equipo Auditor

En el Plan de Desarrollo Distrital *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”* 2020-2024, el Instituto a partir de lo descrito en el documento *“Manual Vigilancia Nutricional M-MSD-MA-004 del IDIPRON”*, vigente desde el 27 de marzo de 2020, en su numeral 3. cita: *“...La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en el año 2012 fue realizada con el propósito de crear un conjunto de objetivos mundiales relacionados con los desafíos ambientales, políticos y económicos a los que se enfrenta el mundo actualmente, los cuales se enmarcan en un planeta más sostenible, seguro y próspero y se espera que lleguen a cumplirse para el año 2030. Dentro de los 17 objetivos allí propuestos, se encuentra el objetivo 2: Hambre Cero, el cual plantea la búsqueda de terminar con todas las formas de hambre y desnutrición para el 2030 y velar por el acceso de todas las personas, en especial los niños, a una alimentación suficiente y nutritiva durante todo el año”*.

A partir de lo anterior y para dar alcance a las metas y actividades programadas y ejecutadas para la vigencia 2020, relacionadas con los servicios de apoyo alimentario, el IDIPRON desde los proyectos de inversión implementa acciones encaminadas a la garantía de derechos, contribuye al Objetivo de Desarrollo Sostenible - ODS 2 - *“Hambre Cero”*, desde el marco de las acciones estratégicas y su modelo pedagógico institucional, transversal en el Proyecto de Inversión No. 7720, para la atención de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes; atención relacionada directamente con los componentes de disponibilidad, acceso y consumo de alimentos saludables mediante la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, garantizando la calidad e inocuidad de los alimentos.

Además, como complemento dentro del componente de nutrición del área de salud, se realiza el monitoreo y control de crecimiento al estado nutricional y desarrollo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios del Instituto, en las modalidades de atención de internados y externados.

En el anterior contexto pedagógico, se preparan y entregan alimentos en las respectivas Unidades o Casas de protección integral, que cuentan con ciclo de menús así: *“-Internados: 28 días, cinco tiempos de comida (Desayuno, merienda de*



la mañana, almuerzo, merienda de la tarde, cena), - Externados: 24 días, cuatro tiempos de comida, sin domingos, ni festivos (Desayuno, merienda de la mañana, almuerzo, merienda de la tarde), - Unidades de Protección Integral con modalidad de dormida transitoria : 28 días , cinco tiempos de comida.”

A su vez, a raíz de la pandemia, consolidaron la Estrategia “Aliméntate en Casa”, a través de la cual se establece organizar y entregar canastas alimentarias, con la finalidad de cubrir el apoyo alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes NNAJ, que pertenecen a las Unidades de Protección Integral - UPI en la modalidad de externado, y que por las condiciones de aislamiento deben permanecer en casa.

Actualmente el Instituto hace parte de las mesas de trabajo misional institucional a nivel del Distrito, alineando su gestión y compromiso del ODS No.2 “Hambre Cero” - Alimentación y Nutrición, con la Secretaría Distrital de Planeación y todos los sectores que aportan al indicador y logro de ciudad, por medio del “Plan Indicativo 2020-2024 – Fase I- V 6.0, por sectores” que proyecta lo siguiente:

CUADRO No 13

METAS ODS IDIPRON

Descripción de la Meta	Meta Sectorial o Trazadora	Metas estratégicas Acuerdo 761	Conjunt o de Criterios Priorización	Esfera ODS Primaria	ODS Primario	ODS Secundario 1	ODS Secundario 2	ODS Secundario 3
Subir 9,45 puntos porcentuales los NNAJ que se vinculan al Modelo Pedagógico y son identificados por el IDIPRON como población vulnerable por las dinámicas del Fenómeno de Habitabilidad en Calle.	Sectorial	1	ODS 1,2,4,10 – EPD y EG	Personas	1- Finde la pobreza.	2- Hambre Cero.	4- Educación de calidad.	10- Reducción de las desigualdades.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación Plan Indicativo 2020-2024 – Fase I-V6.0 - IDIPRON- Memorando No. Radicado 2021E142 de fecha 20 de enero de 2021.



Como se visualiza en el plan indicativo 2020-2024, la gestión realizada por el IDIPRON en cumplimiento a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS -, en lo relacionado con los servicios de apoyo alimentario a sus beneficiarios, lo desarrolla a través del Modelo Pedagógico, y le apunta al ODS 2 “Hambre Cero”, a través de los servicios de apoyo alimentario que brinda en las UPI y con la estrategia “Aliméntate en Casa”.

Las responsabilidades de IDIPRON en materia de garantizar el derecho fundamental a la alimentación de sus beneficiarios, contribuye al Objetivo de Desarrollo Sostenible - ODS 2 - “Hambre Cero”, desde el marco de las acciones estratégicas y su modelo pedagógico institucional, transversal en el Proyecto de Inversión No. 7720, para la atención de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes; atención relacionada directamente con los componentes de disponibilidad, acceso y consumo de alimentos saludables mediante la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, garantizando la calidad e inocuidad de los alimentos y en la evaluación realizada al respecto, no obstante, se evidenció que a la fecha no cuentan con estrategias concretas que garanticen el cumplimiento de este propósito, ni con indicadores que permitan medir la efectividad del suministro de alimentos en el estado nutricional de los beneficiarios y los servicios de la Entidad.

Fuente y Recursos Invertidos en la vigencia 2020 para la implementación de los ODS

Respecto a los servicios de alimentación ofrecidos por IDIPRON a los NNAJ, los recursos económicos corresponden a los del contrato de mandato 0851 del 2020 y se invirtió en recurso humano para servicios de alimentos, a través de contratos de prestación de servicios como los de Nutricionista, Ingeniera de Alimentos, Manipuladores de Alimentos, y otros servicios complementarios como se registra en el siguiente cuadro:

CUADRO No 14

RECURSOS UTILIZADOS POR IDIPRON PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ODS

ÍTEMS	CÓDIGO DEL PROYECTO	TIPOS DE GASTO	OBJETO	SUMA VALOR DEL CERTIFICADOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL-CRP
1	971	Dotación	Contrato de comisión adición 2 CMS 20191272 la SCB celebrado en MCP de la BMC la negociación para adquisición, distribución y suministro alimentos perecederos, semiperecederos, no perecederos y preparación para población que lo	2.043.283



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

ÍTEMS	CÓDIGO DEL PROYECTO	TIPOS DE GASTO	OBJETO	SUMA VALOR DEL CERTIFICADOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL-CRP
			requiere en diferentes proyectos, convenios, dependencias, lotes carne, Fruver, pollo.	
2	971	Dotación	Contrato de comisión la sociedad comisionista de bolsa SCB celebrara en el mercado de compras públicas – MCP- de la bolsa mercantil de Colombia s.a.-BMC- la negociación o negociaciones necesarias para adquirir, distribuir y suministrar alimentos perecederos.	9.477.927
3	971	Dotación	Contrato de suministro, suministro de elementos para la atención y cumplimiento de la estrategia “Aliméntate en casa” dirigida a los NNAJ de las UPI y botiquines de primeros auxilios para las sedes administrativas del IDIPRON.	51.000.000
4	971	Dotación	Contrato de suministro, suministro de elementos para la atención y cumplimiento de la estrategia “Aliméntate en casa” dirigida a los NNAJ beneficiarios del IDIPRON.	3.674.653
5	971	Dotación	Costos de bolsa adición 2 costos de bolsa CMS 20191272 (CORAGRO VALORES S.A.) para NVA. Compra a través de BMC para adquisición, distribución y, suministro de alimentos perecederos, semiperecederos, no perecederos y preparación para población que lo requiere en diferentes proyectos, convenios y dependencias, lotes carne y fruver.	5.375.444
6	971	Dotación	Costos de bolsa por compra a través de BMC para adquirir, distribuir y suministrar alimentos perecederos, semiperecederos, no perecederos y preparados para proporcional a las poblaciones que lo requieran en los diferentes proyectos y dependencias.	29.366.900
7	971	Dotación	Rueda 20 adición 2 para NVA compra a través de BMC para adquirir, distribuir y suministrar alimentos perecederos, semiperecederos, no perecederos y preparados para proporcionar a población que lo requieren en los diferentes proyectos, convenios y dependencias del IDIPRON, lote carne.	360.292.415
8	971	Dotación	Rueda 20 adición para NVA compra a través de BMC para adquirir, distribuir y suministrar alimentos perecederos, semiperecederos, no perecederos y preparación para proporcionar a población que lo requiere en los diferentes proyectos, convenios y dependencias del IDIPRON, lote de frutas y verduras.	394.000.000
9	971	Dotación	Rueda 28 adición 2 para NVA compra a través de BMC para adquirir, distribuir y suministrar alimentos perecederos, semiperecederos, no perecederos y preparación para proporcionar a población que lo requiere en los diferentes proyectos, convenios y dependencias del IDIPRON, lotes carne, fruver y pollo.	139.975.456
10	971	Dotación	Rueda 56 compra a través de la BMC para adquirir, distribuir y suministrar alimentos perecederos, semiperecederos, no perecederos y preparados para proporcionar a las poblaciones	3.409.575.248



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

ÍTEMS	CÓDIGO DEL PROYECTO	TIPOS DE GASTO	OBJETO	SUMA VALOR DEL CERTIFICADOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL-CRP
			que lo requieren en los diferentes proyectos y dependencias del IDIPRON.	
11	971	Dotación	Rueda 66 compra a través de la BMC para adquirir, distribuir y suministrar alimentos perecederos, semiperecederos, no perecederos y preparados para proporcionar a las poblaciones que lo requieran en los diferentes proyectos y dependencias del IDIPRON.	1.426.529.868
	971	Total Dotación		5.831.311.194
12	971	Recurso Humano	Contratos de prestación de servicios personales como auxiliar de cocina en las diferentes dependencias del IDIPRON, Prestar servicios personales como auxiliar de apoyo para realizar actividades operativas y de panadería, Prestar servicios personales como jefe de cocina, Prestar servicios personales en el centro de acopio de alimentos como apoyo en la recepción de materia prima y manejo de BPM, Prestar servicios profesionales como nutricionista en las UPI del IDIPRON, Prestar servicios profesionales para realizar la verificación y el control del proceso alimentario de los beneficiarios del IDIPRON, todos los anteriores en el marco del proyecto 971.	662.289.215
	971	Total Proyecto 971		6.493.600.409
13	7720	Dotación	Contrato de comisión adición CMS 20200851 por margen de variación estipulada en reglamento de BMC y ficha técnica de negociación para adquisición, distribución y suministro de alimentos perecederos, semiperecederos, no perecederos y preparación para proporcionar a población que lo requiera en los diferentes proyectos y dependencias del IDIPRON.	628.121
14	7720	Dotación	Contrato de comisión adición contrato de comisión 20200851 por margen de variación la SCB celebra en MCP de la BMC la negociación adquirir, distribuir y suministro de alimentos perecederos, semiperecederos y preparación para proporcionar a la población que los requiere de los diferentes proyectos y dependencias.	324.601
15	7720	Dotación	Contrato de suministro, contratar el suministro de insumos para la entrega de la canasta alimentaria a los beneficiarios del IDIPRON.	15.400.000
16	7720	Dotación	Contrato de suministro, contratar el suministro de medicamentos, insumos de enfermería, mitigación, higiene oral y nutrición para la atención de los NNAJ, atendidos en las UPI y equipamiento de los botiquines de las sedes administrativas del IDIPRON.	50.872.929
17	7720	Dotación	Contrato prestación de servicios, prestar servicios de análisis microbiológico de alimentos y no alimentos en las sedes del Instituto y demás que se encuentran bajo la responsabilidad del IDIPRON.	25.000.000
18	7720	Dotación	Costos de bolsa adición CB CMS 20200851 por margen de variación estipulada en regla de BMC y ficha técnica de negociación para adquisición,	2.040.000



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

ÍTEMS	CÓDIGO DEL PROYECTO	TIPOS DE GASTO	OBJETO	SUMA VALOR DEL CERTIFICADOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL-CRP
			distribución y suministro de alimentos perecederos, semiperecederos, no perecederos y preparar para proporcionar a las poblaciones que lo requieran en los diferentes proyectos, dependencias del IDIPRON.	
19	7720	Dotación	Costos de bolsa adición costos de bolsa CMS 20200851 por margen de variación estipulada y en reglamento de BMC y ficha técnica de negociación para adquirir, distribuir y suministrar alimentos perecederos, semiperecederos y preparación para proporcionar a población que lo requiere en diferentes proyectos y dependencias del IDIPRON.	1.139.850
20	7720	Dotación	Operación de mercado abierto adición por margen de variación estipulada en reglamento BMC y ficha técnica de negociación para adquisición, distribución y suministro de alimentos perecederos, semiperecederos, no perecederos y preparación para proporcionar a las poblaciones que lo requieran en los diferentes proyectos.	400.000.000
21	7720	Dotación	Operación de mercado abierto adición por margen de variación estipulada en el reglamento BMC y ficha técnica de negociación para adquisición, distribución y suministro de alimentos perecederos, semiperecederos y preparación para proporcionar a las poblaciones que lo requieran en los diferentes proyectos.	223.500.000
	7720	Total Dotación		718.905.501
22	7720	Total Recurso Humano	Contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión en actividades de manipulación de alimentos en las diferentes dependencias del IDIPRON, Prestar servicios de apoyo a la gestión en actividades de chef desarrolladas en los servicios de alimentación en las diferentes dependencias del IDIPRON, Prestar los servicios de apoyo a la gestión en las actividades de panadería y pastelería del IDIPRON, Prestar los servicios profesionales enfocados en la verificación y control de los procesos de producción llevados a cabo en los servicios de alimentos y demás dependencias que lo requieran en el IDIPRON, Prestar servicios profesionales en actividades de nutrición a la población beneficiaria del IDIPRON, Prestar servicios a la gestión para desarrollar actividades que permitan fortalecer los procesos de preparación de alimentos, Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades relacionadas con la cadena de abastecimiento de alimentos, teniendo en cuenta los requerimientos del IDIPRON y normativa legal vigente, Prestar servicios profesionales en el control de calidad e inocuidad de los alimentos entregados a la población beneficiaria del IDIPRON, todos los anteriores en el marco del proyecto 7720.	760.196.330



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

ÍTEMS	CÓDIGO DEL PROYECTO	TIPOS DE GASTO	OBJETO	SUMA VALOR DEL CERTIFICADOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL-CRP
		TOTAL 7720		1.479.101.831
TOTAL GENERAL				7.972.702.240

Fuente: IDIPRON. Oficina asesora de Planeación. 2021. – Equipo Auditor.

Importante resaltar, que los recursos destinados para cubrir el componente de apoyo alimentario son transversales a los dos proyectos de inversión (971 del PDD anterior y 7720 del nuevo PDD), interviniendo principalmente el 971 *“Calles Alternativas: Atención integral a niñez y juventud en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social”*, toda vez que el presupuesto se construye de acuerdo a la estructura integral de atención que tiene el Instituto a través de los proyectos y metas de inversión.

Por otra parte, la dificultad de medir y evaluar el impacto nutricional de los beneficiarios atendidos por la entidad, más la falta de un plan alimentario y nutricional, no cumplimiento a cabalidad del plan de capacitación al personal de manipulación de alimentos, y la vinculación de este personal sin aportar el certificado médico en el cual conste que si son aptos o no para realizar esta actividad, conceptos sanitarios no actualizados al 100 %, lo que puede generar riesgos de contaminación cruzada, al manipular alimentos sin la certeza de la idoneidad del personal que lo realiza, por la falta de soportes que lo acrediten, por lo tanto se presenta incumplimiento de la normatividad sanitaria que regula el personal manipulador de alimentos y los lugares en los cuales se preparan los alimentos y la ausencia de acciones e indicadores que permitan establecer el impacto en el estado nutricional de los beneficiarios de los alimentos suministrados.

Por lo expuesto anteriormente y como resultado de la auditoría adelantada, se conceptúa que la gestión fiscal en el servicio de apoyos alimentarios en las Unidades de Protección Integral UPI del IDIPRON, presenta deficiencias en el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia.

Estrategia “Aliméntate En Casa” Entrega de Canastas Alimentarias

De acuerdo con el artículo primero de la Resolución Idipron 195 de 2.020 *“Por la cual se imparten las instrucciones de atención a la población objeto de IDIPRON y se fijan los lineamientos para los procesos contractuales de bienes y servicios necesarios para la atención de la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19”*, los sistemas de transferencia que se pueden implementar para la atención de la población objeto de la Entidad, son el de asistencia en especie (productos alimenticios de la canasta familiar y bonos canjeables por productos alimenticios y de aseo) entre otros. Por lo anterior, Idipron estableció para el caso de beneficiarios de la modalidad de



externado, la entrega de canastas alimentarias como reemplazo de la asistencia alimentaria que se prestaba en cada uno de los externados.

De esta manera la estrategia “*Aliméntate en casa*” se constituyó en 2020 como la forma de garantizar el derecho a la alimentación a los beneficiarios de la modalidad de externado, cuyo servicio es prestado en nueve (9) UPI (Servita, Santa Lucía, Perdomo, La 32, Molinos, Luna Park, Bosa, Belén y Conservatorio).

Durante el ejercicio auditor se procesó la información entregada por la Entidad respecto de la población de NNAJ beneficiaria de canasta alimentaria; llegando a concluir en el siguiente cuadro consolidado, que refleja el número de beneficiarios y de entregas de canastas de cada una de las nueve UPI; además se puede diferenciar durante cada una de las seis (6) entregas (abril, mayo, junio, septiembre, octubre y noviembre) el número de NNAJ destinatarios del beneficio con su correspondiente porcentaje.

CUADRO No 15

CONSOLIDADO DE BENEFICIARIOS Y ENTREGAS DE CANASTAS ALIMENTARIAS 2.020

UPI	No BENEFICIARIOS	No ENTREGAS	NUMERO DE BENEFICIARIOS POR ENTREGA Y PORCENTAJES											
			1	%	2	%	3	%	4	%	5	%	6	%
SERVITA	127	434	46	36.22	9	7.09	8	6.30	9	7.09	20	15.75	35	27.56
SANTA LUCIA	262	1,051	59	22.52	23	8.78	13	4.96	32	12.21	31	11.83	104	39.69
PERDOMO	1,582	4,412	464	29.33	309	19.53	330	20.86	198	12.52	138	8.72	143	9.04
LA 32	546	1,800	143	26.19	46	8.42	97	17.77	96	17.58	94	17.22	70	12.82
MOLINOS	409	1,613	93	22.74	30	7.33	33	8.07	54	13.20	49	11.98	150	36.67
LUNA PARK	100	573	0	0.00	0	0.00	5	5.00	5	5.00	2	2.00	88	88.00
BOSA	515	1,649	82	15.92	106	20.58	102	19.81	109	21.17	83	16.12	33	6.41
BELEN	39	162	7	17.95	2	5.13	4	10.26	1	2.56	15	38.46	10	25.64
CONSERVATORIO	100	453	1	1.00	7	7.00	21	21.00	16	16.00	19	19.00	36	36.00
	3,680	12,147	895	24.32	532	14.46	613	16.66	520	14.13	451	12.26	669	18.18

Fuente: Cuadro elaborado por el auditor con base en la información entregada por el Sujeto de control.

De acuerdo a lo anterior, la UPI de externado con mayor población de NNAJ y donde se entregó el mayor número de canastas fue Perdomo y siendo la de menor número tanto de población como de canastas entregadas fue la UPI Belén.

La importancia de la estrategia implementada por Idipron, ameritó que, durante la ejecución de la auditoría, el equipo realizara de manera aleatoria cuatro (4) visitas administrativas (Perdomo, Santa Lucía, La 32 y Servitá); las cuales quedaron consignadas en las respectivas actas que hacen parte del expediente de auditoría.



Una de las intenciones del ejercicio, fue verificar de primera mano en las cuatro UPI de externado, que la entrega del beneficio de canastas se haya realizado de manera efectiva, lo cual debería ser aparecer en las planillas destinadas para tal fin y que estas se encontraran debidamente firmadas por los receptores y por los responsables de la entrega. También se tomaron muestras aleatorias de los NNAJ y se verificó su adherencia al modelo; es decir, que estuvieran creados en el Sistema de Información Misional y que aparecieran con categoría de activos en la respectiva UPI.

El ejercicio realizado a la estrategia *“aliméntate en casa”*, logró ver algunas fallas en los procesos de la Entidad relacionados con el proceso de alimentos tales como:

- Los contenidos de las canastas alimentarias no fueron suficientes para cubrir el mínimo de las recomendaciones nutricionales de los NNAJ del Contexto Pedagógico de externado; aunque si favorecieron el aseguramiento del derecho a la alimentación.
- Hubo un bajo aporte por parte del personal contratado por la Entidad a través de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, cuyos objetos contractuales se centraban en actividades de verificación y control del proceso alimentario de los beneficiarios del Instituto.
- Igualmente, se registraron falencias en el cumplimiento de algunos procedimientos y en el protocolo de bioseguridad vigente, así como en el manual de buenas prácticas de manufactura - BPM -, específicamente en el proceso de armado y embalaje de las canastas.
- Asimismo, otra falencia encontrada fue la fragilidad del Sistema de Información Misional - SIMI- como herramienta de gestión y de administración de la información, ya que en algunos casos se detectaron situaciones relacionadas con su actualización.

3.2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA

3.2.1 Hallazgo Administrativo por cuanto los registros que soportan la gestión de alimentos en los lotes o grupos Cárnicos y sus derivados, Pollo y Pescado, en las unidades de servicio con modalidad de atención internado, presentan vacíos o inconsistencias que limitan la evaluación con trazabilidad.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

A continuación, se describen las inconsistencias identificadas

En los registros con denominación COMPROBANTE DE EGRESO, se refieren remisiones que no fueron encontradas dentro de la información entregada por la entidad y que por ende generan diferencia en el total de la cantidad del producto según comprobante de egreso.

Así mismo, en este mismo registro no se refieren los números de las remisiones que soportan la cantidad de elemento o producto entregado a la UPI, requiriendo que el auditor realice una revisión de identificación de la posible remisión.

De igual manera, en COMPROBANTES DE EGRESO con diferente número se encontraron referidas remisiones de manera repetida, significando la duplicidad en la estimación de las cantidades entregadas por el proveedor.

En otros casos se encontraron remisiones, cuyo No. En el comprobante de egreso difiere respecto del documento físico.

Por último, en dos casos no se encontraron los Comprobantes de Egreso.

Tales casos se reseñan en el siguiente cuadro. (*A manera de ejemplo*):

CUADRO No. 16

REMISIONES NO DISPONIBLES O CON INCONSISTENCIAS

No. REMISION	FECHA	OBSERVACIÓN
531794		Remisión no disponible.
532098	28/07/2020	El Comprobante de Egreso la refiere con No. 533098, pero la remisión física es la No. 532098
534792	03/11/2020	Remisión no reportada en el Comprobante de Egreso.
534909	06/11/2020	Remisión no reportada en el Comprobante de Egreso.
534995	10/11/2020	Remisión no reportada en el Comprobante de Egreso.
535409	24/11/2020	Remisión no reportada en el Comprobante de Egreso.
535102	13/11/2020	Remisión no reportada en el Comprobante de Egreso.
535215	17/11/2020	Remisión no reportada en el Comprobante de Egreso.
533580		Remisión no disponible
532069		Remisión no disponible
534253		Remisión no disponible
531436		Remisión no disponible
28371		Remisión no disponible
01095	22/10/2020	No reportada en Comprobante de Egreso.
51974		Remisión no disponible
51974		Remisión no disponible



30887	04/06/2020	Esta remisión se reporta en los Comprobantes de Egreso No. 4127 y 4128, los cuales corresponden a períodos o meses diferentes.
32862	17/06/2020	Esta remisión se reporta en los Comprobantes de Egreso No. 4127 y 4128, los cuales corresponden a períodos o meses diferentes.
33313	19/06/2020	Esta remisión se reporta en los Comprobantes de Egreso No. 4127 y 4128, los cuales corresponden a períodos o meses diferentes.
35430	2/07/2020	Esta remisión se reporta en los Comprobantes de Egreso No.4418 y 4419, los cuales corresponden a períodos o meses diferentes.
35930	6/07/2020	Esta remisión se reporta en los Comprobantes de Egreso No.4418 y 4419, los cuales corresponden a períodos o meses diferentes.
36590	2/07/2020	Esta remisión se reporta en los Comprobantes de Egreso No.4418 y 4419, los cuales corresponden a períodos o meses diferentes.
38484	21/07/2020	Esta remisión se reporta en los Comprobantes de Egreso No.4418 y 4419, los cuales corresponden a períodos o meses diferentes.
39088	24/07/2020	Esta remisión se reporta en los Comprobantes de Egreso No.4418 y 4419, los cuales corresponden a períodos o meses diferentes.

Fuente: Comprobantes de Egreso lotes Cárnicos y sus derivados, Pollo y Pescado

CUADRO No 17 COMPROBANTES NO DISPONIBLES O CON INCONSISTENCIAS

No. COMPROBANTE	PERIODO	OBSERVACIÓN
No disponible	Del 05/11/2020 al 30 /11/2020	
No disponible	Del 03/11/2020 al 27/11/2020	
6602		Egreso no refiere remisiones
6655		Egreso no refiere remisiones

Fuente: Documentos Lotes Cárnicos y sus derivados, Pollo y Pescado

Las inconsistencias antes descritas, son derivadas de una deficiente supervisión en el seguimiento y control a la ejecución contractual, provocada por las debilidades en los soportes y fallas en el control fiscal interno, por la ausencia de mecanismos de control que alerten oportunamente las fallas antes descritas, ocasionando riesgos en el adecuado manejo y control de los recursos invertidos por la entidad con respecto a la compra de los alimentos para sus beneficiarios e incertidumbre en la información que soporta la ejecución contractual.

Lo anterior inobservando lo previsto en el Artículo 2 de la Ley 87 de 1993, así como lo establecido en el Procedimiento con Código M-MSD-PR-007 ver 02 Numeral 3.11. y lo contenido en el Manual de Supervisión e Interventoría A-GCO-MA-00

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

CASO UNO



La entidad en su respuesta señala, que las notas en manuscrito encontradas en los registros con denominación REMISION respecto de la cantidad entregada por el proveedor que difieren de la cantidad referida en el formato de entrega, son válidas dado que en el procedimiento *Recepción, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos en la UPI- M-MSD-PRO-04 actividad 9*, se indica al encargado de la recepción de la materia prima que debe anotar en la remisión del proveedor la cantidad reportada por la báscula. Por lo tanto, estas anotaciones no representan vacíos o inconsistencias cuando en ellas se reportan las cantidades conforme a la medición que se realiza en la UPI.

Con respecto a los valores totales de la cantidad del producto entregado, que fueron encontrados en los registros remisión en manuscrito, la entidad refiere *“que la remisión es un documento mercantil interno de las compañías, que sirve como prueba documental, cuya función es dejar constancia, a través de la firma del receptor, de la recepción de un pedido de producto. La remisión no es considerada un documento contable”*,

Respuesta que esta auditoría valida, dejando sin efecto el CASO UNO de la observación.

CASO DOS

Respecto a los vacíos e inconsistencias en el registro con denominación COMPROBANTE DE EGRESO, en su respuesta la entidad señala el envío de información, infiriendo que no se revisó el total de la misma por parte de la auditoría, presunción que no es válida, pero además es necesario recabar que la verificación realizada se realizó sobre los documentos físicos aportados, por ser la evidencia primaria, dado que la relación de remisiones aportada por la entidad es una construcción de la misma.

Señala también la entidad, que las diferencias de número en los registros enunciados en el marco de la observación obedecen a errores involuntarios y que los casos en los que el número de la remisión no es reportado en el egreso, obedece a que esta no es una práctica regular y que los comprobantes en los que se menciona es resultado de una prueba piloto resaltando que ... *el número de la remisión no constituye parte fundamental para generación de salidas*”. Aspecto este, que la auditoría no valida, dado que la remisión es el documento o registro soporte para la elaboración de los comprobantes de egreso, sino fuera así, cuál sería el documento sobre el cual la entidad validaría las entregas reales del proveedor, máxime si se tiene en cuenta que la cantidad de los mismos se valida in situ, es decir en la UPI.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Igualmente, es preciso señalar que cuando la auditoría refiere que en algunos casos la misma remisión se reporta en dos Comprobantes de Egreso simultáneamente, los cuales corresponden a períodos o meses diferentes, no está desconociendo que los comprobantes de egreso se elaboran mes vencido, por el contrario, está haciendo notar que en un comprobante de egreso de un determinado mes se incluyeron remisiones del mes que no es precisamente el que antecede a su elaboración.

Para los casos en los que la observación refiere a la inexistencia de la remisión, vale la pena señalar, que esta auditoría realizó una nueva revisión con las indicaciones aportadas en la respuesta de la entidad en la que refiere por ejemplo, que la Remisión 533580 se encuentra en la carpeta carne 2 radicado No 2021IE486 folio 201, encontrando que dicha carpeta inicia en el folio 204 y en la que antecede (es decir la carpeta 1) en el folio 201 se encuentra la remisión 533570, así mismo la entidad afirmó que la remisión 01095 se encuentra en la carpeta 1 de pollo, nuevamente revisado el folio referido se encontró la remisión No. 37465, solo para citar un par de ejemplos.

Finalmente, es preciso controvertir la afirmación de la entidad referente a que la solicitud de la información no tuvo respuesta, dado que mediante correo electrónico de fecha marzo 09 siendo las 17:12 pm se envió al correo de la Oficina de Control Interno las precisiones requeridas por la Subdirección de Métodos, obviando aquella información en la cual el documento no estaba disponible, por carecer de la misma.

En coherencia con lo anterior, esta auditoría no valida la respuesta de la entidad en lo atinente al caso dos de la observación 3.2.1 y configura hallazgo administrativo, por cuanto los registros que soportan la gestión de alimentos en los lotes o grupos Cárnicos y sus derivados, Pollo y Pescado, en las unidades de servicio con modalidad de atención internado, presentan vacíos o inconsistencias que limitan la evaluación con trazabilidad.

3.2.2 Observación administrativa por diferencias encontradas entre las cantidades de alimentos respecto de los lotes Cárnicos y sus derivados, pollo y pescado, solicitadas por las UPI con modalidad de atención internado según hoja de cálculo de reprogramación y la cantidad remitida o entregada por el proveedor.
OBSERVACIÓN DESVIRTUADA

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal



Con base en los argumentos esgrimidos por la entidad en su respuesta, respecto de las diferencias encontradas en las cantidades de producto entregadas por el proveedor versus las cantidades contenidas en la tabla de programación de solicitudes, y revisada la información aportada por la entidad relativa a las reprogramaciones con diferencias (CD) que corresponden a solicitudes adicionales que se dieron en respuesta a las diferentes dinámicas que se presentan en las Unidades de Protección Integral. Se valida la respuesta de la entidad dejando sin efecto la observación 3.2.2.

3.2.3 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por diferencias encontradas, entre la cantidad de alimentos según remisiones del proveedor a las UPI y la cantidad de alimentos comprados según los comprobantes de egreso. Por valor de \$2.974.581

Realizado el cotejo entre las cantidades de producto o alimento adquirido por la entidad para el caso de los lotes cárnicos y sus derivados, pollo y pescado, según los Comprobantes de Egreso vs las Remisiones del proveedor que soportaban dicha cantidad, se encontraron diferencias, que impiden a la auditoría dar por cierta la cantidad de producto realmente adquirido o comprado, dado que la cantidad en gramos detallada en el Comprobante de Egreso es superior a la remitida por el proveedor, tal como se pudo advertir mediante el ejercicio matemático de la sumatoria de las cantidades señaladas en las respectivas remisiones.

Aseveración que esta auditoría fundamenta en el hecho de que las Remisiones son el insumo primario para la elaboración de los Comprobantes de Egreso, documento sobre el cual se elabora el Comprobante de Ingreso para los respectivos pagos. Significando esto, que la entidad pago una mayor cantidad de alimento respecto de la que realmente ingreso a las unidades de servicio.

Situación que se advirtió en los siguientes casos:

CUADRO NO.18

DIFERENCIAS REMISIONES VS COMPROBANTES DE EGRESO (Kg)

UPI/ITEM	PERIODO	TOTAL REMISIONES Kg	TOTAL EGRESOS Kg	DIFERENCIA Kg	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
NORMANDIA (Lomo de Cerdo)	02 al 30 Oct/2020	17,43	18,37	0,94	16,268	15.291,92
RIOJA (Carne de res)	01 al 29 Sept/2020	196,68	247,80	51,12	18.624	952.058,88



UPI/ITEM	PERIODO	TOTAL REMISIONES Kg	TOTAL EGRESOS Kg	DIFERENCIA Kg	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
RIOJA (Lomo de cerdo)	01 al 29 Sept/2020	150,68	170,78	20,10	16,268	164.306,80
FLORIDA (Carne de res)	02 al 30 Oct/2020	59,69	82,45	22,76	18.624	23.882,24
FLORIDA (Sobrebarriga)	05 al 30 Jun/2020	78,76	91,38	12,62	14.309	180.579,58
FLORIDA (Sobrebarriga)	02 al 30 Oct/2020	36,39	44,66	8,27	14.309	118.335,43
FLORIDA (Lomo de cerdo)	02 al 30 Oct/2020	61,16	69,38	8,22	16,268	133.722,96
NORMANDIA (Pechuga)	01 al 26 Jun/2020	87,50	96,00	8,50	8.630	73.355
NORMANDIA (Pernil)	26 al 29 May/2020	17,00	27,00	10,00	5.927	50.927
NORMANDIA (Pernil)	03 al 30 Nov/2020	25,80	27,00	1,20	5.927	7.112,40
RIOJA (Pernil)	05 al 20 Oct/2020	186,60	208,20	21,60	5.927	128.023,20
RIOJA (Pierna)	04 al 31 Agt/2020	66,00	86,00	20,00	6.583	131,660
RIOJA (Pierna)	01 al 29 Oct/2020	46,00	49,30	6,30	6.583	21.723,90
OASIS (Pechuga)	01 al 26 Jun/2020	84,80	118,60	33,80	8.630	291.694,00
OASIS (Pechuga)	15 al 30 Jul/202	26,00	68,00	42	8.630	362.460,00
OASIS (Pechuga)	01 al 29 Oct/2020	144,00	289,00	145,00	8.630	1.251.350
TOTAL						4.469.163,51

Fuente: Remisiones vs Comprobantes de Egreso Lotes Cárnicos y sus derivados, Pollo y Pescado

Razón por la que esta auditoría, configura un detrimento al patrimonio público en cuantía de **\$4.469.163,51**, dadas las deficiencias en la supervisión relacionada con el seguimiento y control a la ejecución contractual, ausencia de mecanismos de control en el Área de Adquisiciones que alerten oportunamente sobre tales inconsistencias, que redundan en fallas en el control fiscal interno.

Situación que conlleva a una gestión fiscal ineficiente, ineficaz y antieconómica, dado que la entidad realiza pago de cantidades de alimento superiores a las realmente recibidas en las Unidades de Servicio, según las remisiones del proveedor. Pero además, al incumplimiento de los fines que le han sido encomendados a la entidad en cuanto a la Política Pública de Seguridad Alimentaria.



Lo anterior, inobservando lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, lo establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 6 de la Ley 610 de 2.000 modificado por el artículo 126 del Decreto ley 403 de 2020, los literales a, b y c del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y presuntamente el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y lo contenido en el Manual de Supervisión e Interventoría A-GCO-MA-00.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Tal como se fundamentará en la observación, las diferencias encontradas son producto del cotejo entre las cantidades de producto o alimento adquirido por la entidad, según los Comprobantes de Egreso vs las Remisiones del proveedor que soportaban dicha cantidad y cuyos números se referían en el Comprobante de Egreso.

En su respuesta, la entidad presenta una tabla en la que relaciona el número de la remisión, la fecha, el producto, la cantidad y el lugar de entrega; información que esta auditoría reexaminó, encontrando que la entidad refiere:

Remisiones cuyo número no fue citado en el comprobante de egreso para el período evaluado.

Remisiones cuyo número fue incorporado en la observación 3.2.1 como NO DISPONIBLE, y que la entidad la presenta como parte de su respuesta.

La entidad en su respuesta refiere remisiones cuya cantidad de alimento supera la cantidad descrita en el Comprobante de Egreso.

La entidad aporta en su respuesta las mismas remisiones revisadas por la auditoría, por lo que se mantiene la diferencia advertida por la auditoría respecto al comprobante de egreso.

La entidad en su respuesta no ofrece claridad respecto a los números de remisiones según Unidad de Servicio para el caso de las UPI Oasis I y Oasis II, mezclando información de los comprobantes de egreso, conllevando al a un aumento significativo de las diferencias entre las cantidades de las remisiones respecto de las descritas en los comprobantes de egreso.

En consecuencia con lo anterior, esta auditoría considera que la respuesta de la entidad no desvirtuó en el cien por ciento los casos descritos en la tabla No.20 en cuanto a las diferencias encontradas, entre la cantidad de alimentos según remisiones del proveedor a las UPI y la cantidad de alimentos comprados según los comprobantes de egreso y que fueran el fundamento del detrimento, por lo que



configura hallazgo administrativo con incidencia fiscal, reduciendo su valor en la suma de \$1.421.227,26 (casos conciliados) respecto del monto inicialmente establecido, quedando así un detrimento por valor de \$2.974.581, tal como se detalla en la siguiente tabla.

CUADRO No.19

DIFERENCIAS REMISIONES VS COMPROBANTES DE EGRESO (Kg) SEGÚN ANÁLISIS DE RESPUESTA

Cifras en pesos

UPI/ITEM	PERIODO	TOTAL REMISIONES Kg	TOTAL EGRESOS Kg	DIFERENCIA Kg	OBSERVACION (Análisis Respuesta)	VALOR TOTAL DIFERENCIA (Según v/r unitario) (\$)
NORMANDIA (Lomo de Cerdo)	02 al 30 Oct/2020	17,43	18,37	0,94	La entidad refiere la remisión No. 534362 no referida en el Comprobante de Egreso	15.291,92
RIOJA (Carne de res)	01 al 29 Sept/2020	196,68	247,80	51,12	La entidad presenta en su respuesta la Remisión No. 533580 que fue incluida en la observación 3.2.1 como NO DISPONIBLE, desvirtuando la diferencia encontrada.	952.058,88
RIOJA (Lomo de cerdo)	01 al 29 Sept/2020	150,68	170,78	20,10	La entidad presenta en su respuesta la Remisión No. 533580 que fue incluida en la observación 3.2.1 como NO DISPONIBLE, desvirtuando la diferencia encontrada.	164.306,80
FLORIDA (Carne de res)	02 al 30 Oct/2020	59,69	82,45	22,76	La entidad refiere las remisiones No. 534243 y 534351 no referidas en el Comprobante de Egreso	23.882,24
FLORIDA (Sobrebarriga)	05 al 30 Jun/2020	78,76	91,38	12,62	La entidad presenta en su respuesta la Remisión No. 531436 que fue incluida en la observación 3.2.1 como NO DISPONIBLE, desvirtuando la diferencia encontrada.	180.579,58
FLORIDA (Sobrebarriga)	02 al 30 Oct/2020	36,39	44,66	8,27	La entidad refiere la remisión No. 534243 no referidas en el Comprobante de Egreso	118.335,43
FLORIDA (Lomo de cerdo)	02 al 30 Oct/2020	61,16	69,38	8,22	La entidad refiere las remisiones No. 534243 y 534351 no referidas en el Comprobante de Egreso	133.722,96
NORMANDIA (Pechuga)	01 al 26 Jun/2020	87,50	96,00	8,50	En la respuesta la entidad detalla remisiones por 97,50 Kgs cantidad superior a la referida en el Comprobante de Egreso (96,00 Kgs), declinando por ende el valor del presunto detrimento, es decir \$73.355	73.355



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

UPI/ITEM	PERIODO	TOTAL REMISIONES Kg	TOTAL EGRESOS Kg	DIFERENCIA Kg	OBSERVACION (Análisis Respuesta)	VALOR TOTAL DIFERENCIA (Según v/r unitario) (\$)
NORMANDIA (Pernil)	26 al 29 May/2020	17,00	27,00	10,00	La entidad presenta en su respuesta la Remisión No. 28371 que fue incluida en la observación 3.2.1 como NO DISPONIBLE, y aunque corresponde al 20/05/2020, la cantidad del producto corresponde a la diferencia encontrada.	50.927
NORMANDIA (Pernil)	03 al 30 Nov/2020	25,80	27,00	1,20	La entidad aporta en su respuesta las mismas remisiones revisadas por la auditoría, por lo que se mantiene la misma cantidad de producto, sin objetar la diferencia respecto al comprobante de egreso.	7.112,40
RIOJA (Pernil)	05 al 20 Oct/2020	186,60	208,20	21,60	La entidad refiere la remisión 1095 no referida en el Comprobante de Egreso (Información incluida en la observación 3.2.1)	128.023,20
RIOJA (Pierna)	04 al 31 Ago./2020	66,00	86,00	20,00	La entidad aporta en su respuesta la misma remisión revisada por la auditoría, por lo que se mantiene la misma cantidad de producto sin objetar la diferencia respecto al comprobante de egreso.	131,660
RIOJA (Pierna)	01 al 29 Oct/2020	46,00	49,30	6,30	La entidad refiere la remisión 1095 no referida en el Comprobante de Egreso (Información incluida en la observación 3.2.1)	21.723,90
OASIS (Pechuga)	01 al 26 Jun/2020	84,80	118,60	33,80	La entidad en su respuesta refiere remisiones de la UPI Oasis II, incluyendo remisiones de Oasis I, cuyos números corresponden a los Comprobantes de Egreso 4127 y 4128, aumentando de manera significativa las diferencias respecto de las señaladas por la auditoría.	291.694,00
OASIS (Pechuga)	15 al 30 Jul/202	26,00	68,00	42	La entidad en su respuesta refiere remisiones de la UPI Oasis II, incluyendo remisiones de Oasis I, cuyos números corresponden a los Comprobantes de Egreso 4418 y 4419, aumentando de manera significativa las diferencias respecto de las señaladas por la auditoría.	362.460,00
OASIS (Pechuga)	01 al 29 Oct/2020	144,00	289,00	145,00	La entidad en su respuesta refiere remisiones de la UPI Oasis sin discriminar I o II, cuyos números corresponden a los Comprobantes de Egreso 5848 y 6661, aumentando de manera significativa las diferencias respecto de las señaladas por la auditoría.	1.251.350
TOTAL						2.974.581

Fuente: Cuadro elaborado con base en la respuesta entregada por el Sujeto de Control



3.2.4 Hallazgo Administrativo por incumplimiento en la cantidad de gramos por ración según servicio (Desayuno, almuerzo, cena) suministrada a los beneficiarios de la UPI (Internado), de conformidad con el gramaje estimado por preparación en los ciclos de menú.

Considerados los 28 ciclos de menú que describen las preparaciones según servicio y el gramaje por alimento requerido; se cotejaron dichas cantidades para el caso de los Lotes cárnicos y sus derivados, pollo y pescado en las UPI con modalidad de atención internado, respecto de las cantidades de dichos alimentos entregados según Comprobantes de Egresos, se pudo establecer que la cantidad remitida en los casos que se reseñan a continuación está por debajo en cantidad (kilos) requerida para dar cumplimiento al gramaje por preparación, según servicio, período de atención (meses) y cobertura reportada por la entidad; así (A manera de ejemplo):

CUADRO No. 20

GRAMAJE POR SERVICIO VS CANTIDAD DE ALIMENTOS SEGÚN COMPROBANTES DE EGRESO (Kg)

UPI/ITEM	MES	DESAYUNO (grs)	ALMUERZO (grs)	CENA (grs)	Cobertura Mes	TOTAL REQUERIDO (Kilos)	TOTAL EGRESO (Kilos)
NORMANDIA (Carne de res)	Junio	120	860	580	118	184,08	51,27
NORMANDIA (Carnede res)	Julio	120	860	580	92	143,520	58,34
NORMANDIA (Carnede res)	Agosto	120	860	580	57	88,920	58,34
FLORIDA (Carne de res)	Junio	120	860	580	360	124,80	141,75
FLORIDA (Carne de res)	Julio	120	860	580	300	468,00	148,64
FLORIDA (Carne de res)	Agosto	120	860	580	231	360,36	141,82
NORMANDIA (Lomo Cerdo)	Junio	NA	640	260	118	106,20	32,48
NORMANDIA (Lomo Cerdo)	Julio	NA	640	260	92	82,80	31,93

Fuente: Ciclos de Menú / Comprobantes de Egreso / Reporte Coberturas 2020.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

El incumplimiento en la cantidad de gramos por ración según servicio (Desayuno, almuerzo, cena) suministrada a los beneficiarios de la UPI (Internado), de conformidad con el gramaje estimado por preparación en los ciclos de menú, son el resultado de la falta de reciprocidad entre la programación y la gestión de los recursos (alimentos) realmente requeridos o necesarios según la necesidad a satisfacer (coberturas vs ciclos de menú), y desde luego del incumplimiento de lo trazado en el Procedimiento “Abastecimiento de Alimentos”, que señala que los mismos se solicitaran de acuerdo con la modalidad de atención, las asistencias de los beneficiarios y la minuta establecida por el área de nutrición para la UPI.

Situación que genera un resultado adverso en cuanto al logro de las metas trazadas por la entidad en cuanto a la Política Pública de Seguridad Alimentaria, al poner en riesgo el estado nutricional de los beneficiarios de sus programas o servicios.

Lo anterior, inobservando lo previsto en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y lo contenido en el Manual de Supervisión e Interventoría A-GCO-MA-00.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La respuesta de la entidad se soporta en variables que la auditoría no contemplo y que no valida tales como: Promedio de coberturas, ración para los educadores que tomaron el alimento en la UPI con ocasión de la emergencia sanitaria propiciada por el COVID 19.

La primera de esta porque conociendo la cobertura semanal y mensual reportada por la entidad, no se hace necesario promediar los consumos según servicio y gramaje de la preparación y la segunda por que la información suministrada por la entidad respecto de los ciclos de menú no detallo el número de educadores que recibieron el servicio de alimentación en cada una de las UPI evaluadas según servicio y ciclo de menú; condiciones estas que claramente producen variabilidad en las estimaciones del gramaje vs población atendida y ciclo de menú.

Sin embargo, llama la atención que aún bajo las condiciones de análisis de la respuesta de la entidad el gramaje requerido para las preparaciones abre aún más la brecha en consideración con la cantidad de alimento recepcionado en la UPI, según los Comprobantes de Egreso.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Argumentando además la entidad, *“También es de aclarar que el día 31 de Julio y 28 de agosto se hace entrega de carne la cual se factura dentro del mismo mes, pero el consumo se realiza en el mes siguiente. También por dinámicas propias de nuestra población se hacen cancelaciones en las cantidades de alimentos requeridas”*. Situaciones éstas que no se reflejan en los comprobantes de egresos sometidos a evaluación por parte de la auditoría.

En consecuencia con lo anterior, esta auditoría estima que la entidad no controvierte claramente el fundamento de la observación, razón por la que configura hallazgo administrativo, por incumplimiento en la cantidad de gramos por ración según servicio (Desayuno, almuerzo, cena) suministrada a los beneficiarios de la UPI (Internado), de conformidad con el gramaje estimado por preparación en los ciclos de menú.

3.2.5 Hallazgo administrativo por deficiencias en la gestión documental del expediente contractual, así como en el diligenciamiento de la información que hace parte de los formatos soporte del Contrato de Prestación de Servicios No.526 de 2020.

En desarrollo del ejercicio auditor al Contrato de Prestación de Servicios No.526 de 2020, suscrito por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON con ROCIO MORA RODRIGUEZ, cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales para realizar la verificación y el control del proceso alimentario de los beneficiarios del IDIPRON en el marco del proyecto de inversión 971”*. El valor total del contrato es de DIECISEIS MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$16.070.250). CDP No. 2020000477 del 3 de febrero de 2020 por valor de \$16.070.250. Concepto: Calles alternativas: atención integral a niñez y juventud en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social. OTROS DISTRITO. CRP: No.2020003228 del 20 de febrero de 2020. Plazo: cinco meses, que dio inicio el 2 de marzo de 2020 con fecha de terminación el 1 de agosto de 2020. No tuvo prórrogas, ni adiciones.

Una vez revisado en su totalidad el expediente contractual, se observó que se encuentran inconsistencias en la información suministrada en los formatos establecidos por el IDIPRON para los diferentes procedimientos, del Proceso de Gestión Contractual, como el observado en el formato Estudios Previos Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, código A-GCO-FT-009, vigente desde el 10 de enero de 2019, toda vez que la información incluida no es ajustada a las necesidades reales, como se expresa en el numeral 5. Justificación de los factores de selección donde citan experiencia, cuando para este proceso no es requerida; así como ausencia de la numeración, consecutivos de radicación en los formatos de Certificación de Supervisión e Interventoría para pagos, código A-GCO-FT-006, vigente desde el 12 de julio de 2018, las deficiencias en el



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

diligenciamiento en los formatos existentes de comprobantes de egreso, en los cuales dejan espacios sin la información que deben contener, como la firma del beneficiario y número de cédula, así mismo ausencia de documentos e inclusión de otros que no corresponden al contrato evaluado, como en el caso del título de pregrado aportado.

Lo anterior, dificulta la revisión realizada por parte de la auditoría debido a que no se unifican los criterios exigidos para la ejecución del contrato, conllevando a la falta de claridad y generando incertidumbre en la información aportada por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

Las situaciones descritas anteriormente, no dan cumplimiento a lo contenido en el Manual de Supervisión en Interventoría A-GCO-MA-001, adoptado por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON., desde el 26 de diciembre de 2018, en sus numerales: *“3. Descripción, 3.1 Alcance, 3.2 Principios (...) cumplimiento a. 3.3. Facultades (...) seguimiento administrativo. 4. Aspectos Generales, 4.1 Definición de la Supervisión, 4.5 Perfil del Supervisor e Interventor, 4.6 Designación, 4.7 Naturaleza Jurídica, 4.8 Duración, 4.11 Labores requeridas en el ejercicio de la Supervisión e Interventoría numerales 1), 2). 5. Actividades de Supervisión, 5.1. Etapa Contractual, (...) revisar los documentos y antecedentes del contrato a suscribir. 5.1.1 Funciones relacionadas con la ejecución del contrato 5.1.3 Funciones relacionadas con los pagos al contratista. 5.3 Control y Acción de Mejora de la Ejecución Contractual. 5.3.1 Verificación Financiera, literal g). Y lo contemplado en la Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”. Título IV Administración de Archivos, en sus Artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17”.*

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De acuerdo con la respuesta dada al Informe Preliminar por parte del Área de Tesorería del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, con respecto a la ausencia de información en los comprobantes de egreso generados para los pagos, esta Auditoría manifiesta que entiende la nueva normalidad ocasionada por la Pandemia del COVID 19, más exactamente dirigida a evitar aglomeraciones en los sitios de trabajo pero a la vez manifiesta que la entidad debe dar cabal cumplimiento al lleno de requisitos de los formatos establecidos dentro de los procedimientos contemplados, aunado a lo anterior, toda vez que se contó con el tiempo suficiente para haber realizado el seguimiento requerido por parte del personal a cargo a la documentación y al conformar el expediente contractual; contando así con un histórico real, fidedigno y completo del contrato, que pueda ser consultado a futuro.

En relación a la gestión adelantada con el proveedor del sistema de información Sysman que será implementado en la entidad, para eliminar el recuadro y número de cédula del beneficiario del formato citado; es una modificación que debía ser



contemplada ya que en la actualidad se está trascendiendo al manejo virtual de la información generada.

En cuanto hace referencia a lo citado en los estudios previos con relación a la justificación de los factores de selección, citados en el formato código A-GCO-FT-009, es claro que lo manifestado por IDIPRON, ya que se contempló en el numeral 3 y se trata de los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del mencionado contrato; pero siendo este documento base importante de la contratación a suscribir se considera que el numeral 5, debe determinar con precisión, ser específico, en cuanto a la experiencia requerida o no, para el contrato a ejecutar.

Por las consideraciones expuestas, esta Auditoría no acepta lo argumentado en la respuesta del ente auditado y se configura un hallazgo administrativo.

3.2.6 Hallazgo administrativo por deficiencias en la gestión documental del expediente del Contrato de Prestación de Servicios No.1328 de 2020.

En desarrollo del ejercicio auditor al Contrato de Prestación de Servicios No.1328 de 2020, suscrito por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON con ASEBIOL SAS, cuyo objeto es: *“Prestar servicio de análisis microbiológico de alimentos y no alimentos en las sedes del Instituto y demás que se encuentran bajo responsabilidad del IDIPRON”*, El valor total del contrato es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000). CDP No. 2020002317 del 6 de julio de 2020 por valor de \$25.000.000. Concepto: Protección integral a Niñez, Calles alternativas: atención integral a niñez y juventud en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social. OTROS DISTRITO y CRP: No.2020008013 del 10 de julio de 2020. El plazo establecido para la prestación de servicios es hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, dio inicio el 10 de julio de 2020 con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2020. No tuvo prórrogas, ni adiciones.

Una vez revisado en su totalidad el expediente contractual organizado por la Oficina Asesora Jurídica y siendo responsabilidad de la supervisión, enviar todos los documentos de cada una de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del contrato para su respectiva incorporación, se observó lo siguiente: Está incompleto; no se encontró evidencia de la totalidad de los documentos requeridos y relacionados con el segundo y tercer pagos realizados al contratista por parte del Instituto, como tampoco documentos donde se describieran las diferentes actividades realizadas en la ejecución, ni la presentación de los informes rendidos por el contratista tanto parciales como consolidados, los cuales debía presentar de



acuerdo con las obligaciones adquiridas; generando demora y dificultad en la evaluación del contrato y la necesidad de solicitar la información, en forma reiterada.

Circunstancia advertida en repetidas oportunidades, por el equipo auditor, sobre el incumplimiento de las obligaciones por parte de la supervisión que no atiende lo contenido en el Manual de Supervisión e Interventoría A-GCO-MA-001, adoptado por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON., desde el 26 de diciembre de 2018, en sus numerales: 3. Descripción, 3.1 Alcance, 3.2 Principios, 3.3. Facultades, 3.4 Procedencia. 4. Aspectos Generales, 4.1 Definición de la Supervisión, 4.5 Perfil del Supervisor e Interventor, 4.6 Designación, 4.7 Naturaleza Jurídica, 4.8 Duración; 4.11 Labores requeridas en el ejercicio de la Supervisión e Interventoría numeral 1), 2), 5. Actividades de supervisión, 5.1.1. Funciones relacionadas con la Ejecución del Objeto contractual, Son funciones del supervisor: literal b), 5.1.3 Funciones relacionadas con los pagos al contratista. El supervisor deberá: Todos los puntos citados dentro del numeral y los literales a), b), c) y e); así como establecido en la Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”. Título IV Administración de Archivos, en su Artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

En atención a la información suministrada por el IDIPRON al Ente Auditor, con respecto a la observación y en cuanto hace referencia a los tiempos requeridos, por las diferentes áreas, para llevar a cabo todas las actividades en desarrollo del contrato, no se acepta lo manifestado, toda vez que el Instituto conto con ese “tiempo”, y aun así los documentos no se encontraban en el expediente como es debido y requerido en la normatividad, bien conocida y contemplada por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud; observándose una clara desorganización y falta de seguimiento por parte de quienes tienen a cargo la responsabilidad de la emisión, elaboración, organización e inclusión de todos y cada uno de los documentos elaborados y requeridos dentro de la ejecución de un contrato.

Asimismo, el IDIPRON contó con el tiempo suficiente y extra, otorgado por la Auditoría, para haber entregado el resto de la documentación que debía ya formar parte del citado expediente y no haberse requerido de la reiterada solicitud, llegando además al punto de haber realizado la entrega de una información inicial incompleta, una posterior desorganizada y a la final entregar la que se debió enviar desde el comienzo. Generando por consiguiente demora en la evaluación de la documentación aportada al sujeto de vigilancia y control.

Así las cosas y siendo relevante el cumplimiento de las normas internas establecidas por el Instituto, se confirma lo plasmado en la observación y se estructura un hallazgo administrativo.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

3.2.7 Hallazgo administrativo por debilidades observadas en el diligenciamiento en los formatos requeridos dentro de los procedimientos establecidos por el IDIPRON y que reposan en el expediente del Contrato de Prestación de Servicios No.1328 de 2020.

En desarrollo del ejercicio auditor al Contrato de Prestación de Servicios No.1328 de 2020, suscrito por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud -IDIPRON con ASEBIOL SAS, cuyo objeto es: *“Prestar servicio de análisis microbiológico de alimentos y no alimentos en las sedes del Instituto y demás que se encuentran bajo responsabilidad del IDIPRON”*, El valor total del contrato es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000). CDP No. 2020002317 del 6 de julio de 2020 por valor de \$25.000.000. Concepto: Protección integral a Niñez, Calles alternativas: atención integral a niñez y juventud en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social. OTROS DISTRITO y CRP: No.2020008013 del 10 de julio de 2020. El plazo establecido para la prestación de servicios es hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, dio inicio el 10 de julio de 2020 con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2020. No tuvo prórrogas ni adiciones.

Una vez revisada la información contenida en diferentes formatos establecidos por el IDIPRON, se identificaron situaciones en la información consignada, como la inclusión de datos que no correspondían a la realidad en el formato de Acta de Inicio del Proceso de Gestión Contractual, código A-GC-FT-091, vigente desde el 21 de enero de 2019, citada como fecha, el 10 de julio de 2019, correspondiendo a una actuación realizada en el año 2020, además imprecisiones en los datos suministrados en los formatos de: Proceso de Gestión contractual, código A-GCO-FT-023, Requerimientos Técnicos Contratación de Bienes, productos, obras y/o servicios, numeral 2.6 Supervisión del contrato y Proceso de Gestión contractual, código A-GCO-FT-025 Estudios y documentos previos mínima cuantía numeral 12, citan que la supervisión será ejercida por un técnico operativo 314, Grado 03 (E) Grado 04 del Área de Desarrollo Humano.

Igualmente, en el memorando de comunicación de supervisión del contrato, código A-GDOFT-013 V-07 del 03/01/2020, radicado con el No.2020IE4374 del 03/07/2020, informan que es de la Subdirección de Métodos Educativos y diferentes. Sumado a lo anterior, ausencia de la numeración, consecutivos de radicación en los formatos de Certificación de Supervisión e Interventoría para pagos, código A-GCO-FT-006, vigente desde el 12 de julio de 2018, así como espacios sin diligenciar en los comprobantes de egreso, tal como ausencia de la firma del beneficiario y su correspondiente número de identificación y por último,



archivo de documentos en la carpeta que no corresponden a la ejecución del contrato descrito, como el CDP No. 2020001752 del 4 de mayo de 2020.

Situaciones descritas, que no solo impiden a la auditoría contar con información fidedigna, sino que retrasan la revisión y que van en contravía de lo contemplado en el Manual de Supervisión en Interventoría A-GCO-MA-001, adoptado por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON., vigente desde el 26 de diciembre de 2018, en sus numerales: 3. Descripción, 3.1 Alcance, 3.2 Principios (...) cumplimiento a. 3.3. Facultades (...) seguimiento administrativo. 4. Aspectos Generales, 4.1 Definición de la Supervisión, 4.5 Perfil del Supervisor e Interventor, 4.6 Designación, 4.7 Naturaleza Jurídica, 4.8 Duración, 4.11 Labores requeridas en el ejercicio de la Supervisión e Interventoría numerales 1), 2). 5. Actividades de Supervisión, 5.1. Etapa Contractual, (...) revisar los documentos y antecedentes del contrato a suscribir. 5.1.1 Funciones relacionadas con la ejecución del contrato 5.1.3 Funciones relacionadas con los pagos al contratista. El supervisor deberá: - Radicar ante el responsable de presupuesto, para efectuar los pagos al contratista los documentos que se relacionan a continuación: a) formato de supervisión debidamente diligenciado. 5.3 Control y Acción de Mejora de la Ejecución Contractual. El supervisor deberá realizar: 5.3.1 Verificación Financiera, literal g) Verificar todos los documentos requeridos por el Instituto en la guía de pago a terceros, o los documentos que los modifiquen o sustituyan. Y lo contemplado en la Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”. Título IV Administración de Archivos, en su Artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De acuerdo con la respuesta dada al Informe Preliminar por parte del Área de Tesorería del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, con respecto a la ausencia de información en los comprobantes de egreso generados para los pagos, esta Auditoría manifiesta que entiende la nueva normalidad ocasionada por la Pandemia del COVID 19, más exactamente dirigida a evitar aglomeraciones en los sitios de trabajo pero insta a la entidad a dar cabal cumplimiento al lleno de requisitos de los formatos establecidos dentro de los procedimientos contemplados, aunado a lo anterior, toda vez que se contó con varios meses para haber realizado el seguimiento requerido por el personal a cargo a la documentación al conformar el expediente contractual contando así con un histórico del contrato que pueda ser consultado a futuro.

En relación a la gestión adelantada con el proveedor del sistema de información Sysman que será implementado en la entidad, para eliminar el recuadro y número de cédula del beneficiario del formato citado; es una modificación que debía ser contemplada ya que en la actualidad se está trascendiendo al manejo virtual de la información generada.



Con respecto, a la inconsistencia presentada en los datos suministrados en los formatos de Proceso de Gestión Contractual, Código A-GCO-FT-023, Requerimientos Técnicos Contratación de Bienes, Productos, Obras y/o Servicios, numeral 2.6 Supervisión del Contrato y Proceso de Gestión Contractual, Código A-GCO-FT-025 Estudios y Documentos Previos Mínima Cuantía numeral 12, la auditoría tiene en cuenta el documento, otros si modificadorio, allegado como anexo a la respuesta emitida al Informe Preliminar, a través del cual aclaran y designan como supervisor del contrato al Profesional Universitario Código 219 – Grado 04 contractual esta Auditoría y retira la observación en tal sentido; sin embargo, mantiene la relacionada con los ausencia del total de la información que deben contener los formatos establecidos por la entidad, ratificando a la vez que son varios los formatos que carecen de la información completa y configura un hallazgo administrativo.

3.2.8 Observación administrativa por deficiencias en el control sobre la gestión documental de la entidad, evidenciadas en el Contrato N°0851 de 2020 lote G Fruver OBSERVACIÓN DESVIRTUADA

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De acuerdo a la respuesta presentada por IDIPRON, aclara que no existen deficiencias en el control sobre la gestión documental toda vez que las carpetas entregadas a la Contraloría de Bogotá corresponden a documentos que se organizaron para dar una respuesta a un requerimiento específico del Ente de Control y no pueden ser considerados como expedientes contractuales.

De acuerdo a lo anterior, esta auditoría considera que los argumentos presentados por el Sujeto de Control son suficientes para desvirtuar la observación, por lo que se retirara del informe.

3.2.9 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento en los servicios de apoyo alimentario de IDIPRON, en la vigencia 2020, de condiciones sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 “Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones”.

En desarrollo de la Auditoría de Desempeño realizada a los servicios de apoyo alimentario que brinda IDIPRON a sus beneficiarios, la Entidad informa que durante la vigencia 2020 se prepararon alimentos en las siguientes Unidades de Protección Integral, y anexa los respectivos conceptos sanitarios que los autorizan a realizar



estas actividades, con excepción de los correspondientes a La Vega y San Francisco

CUADRO No 21

PREPARACIÓN DE ALIMENTOS

UPI	FECHA CONCEPTO SANITARIO
ARCADIA	nov-20
BOSA	oct-17
CONSERVATORIO	jun-19
EDEN	ago-19
FLORIDA	nov-20
LA 27	nov-20
LA 32	nov-20
LA VEGA	*
LIBERIA	abr-20
LUNA PARK	oct-19
MOLINOS	ene-18
NORMADIA	jul-20
OASIS	dic-20
PERDOMO	ene-19
RIOJA	dic-20
SAN FRANCISCO	*
SANTA LUCIA	mar-20
SERVITA	sep-18

Fuente: IDIPRON – respuesta requerimiento 200000-1 One Drive – enero 20 de 2021

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la Resolución 2674 de 2013 el concepto sanitario “Es el concepto emitido por la autoridad sanitaria una vez realizada la inspección, vigilancia y control al establecimiento donde se fabriquen, procesen, preparen, envasen, almacenen, transporten, distribuyan, comercialicen, importen o exporten alimentos o sus materias primas. Este concepto puede ser favorable o desfavorable, dependiendo de la situación encontrada”.

Es así como, la verificación por parte de la autoridad competente de los requisitos sanitarios y condiciones higiénico-sanitarias que están estipulados en la Ley 09 de 1979, la Resolución antes mencionada y demás normas que rigen sobre la materia para el funcionamiento de establecimientos donde se preparan alimentos, independiente de las circunstancias de intermitencia en la prestación de los servicios que informa la Entidad que se presentó en la vigencia 2020, constituyen una garantía que permite asegurar, en esta materia, la inocuidad de los alimentos allí preparados, evitando así riesgos para la salud de quienes los consumen.

Por otra parte, y con relación al personal vinculado a la Entidad mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión o a la



planta de personal que cumplen funciones de manipulación de alimentos, el Instituto informa al Equipo Auditor que cuenta con setenta y tres (73) servidores que cumplen estas funciones y que se distribuyen en las diferentes Unidades de Protección Integral así:

CUADRO No 22

PERSONAL MANIPULADOS DE ALIMENTOS

UPI	PERSONAL MANIPULADOR ALIMENTOS
ARCADIA	4
BELÉN	1
BOSA	6
CONSERVATORIO	2
EDÉN	3
FLORIDA	7
LA 27	4
LA 32	6
LIBERIA	3
LUNA PARK	1
MOLINOS	1
NORMANDÍA	3
OASIS	10
PERDOMO	5
RIOJA	8
SAN FRANCISCO	5
SANTA LUCÍA	2
SERVITA	2
TOTAL	73

Fuente: IDIPRON – Archivos para respuesta requerimiento 200000-1 One Drive – enero 20 de 2021

De este personal y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 13 de la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como en los procedimientos internos de la Entidad, el Equipo Auditor verificó en una muestra de 30 manipuladores que contaran con la certificación médica en el cual consta la aptitud o no para la manipulación de alimentos, encontrando en este caso que el 10% de ellos no se aportó la referida certificación, y con relación al plan de capacitación se evidenció que los 73 servidores solo del 74% se aporta evidencia de asistencia en la vigencia 2020 al Plan de Capacitación. Adicionalmente, se identificó que en el desarrollo del Plan de Capacitación se omitió evaluar a los profesionales encargados de realizar la capacitación, lo cual dificulta “identificar falencias en la capacitación e identificar oportunidades de mejora”. (IDIPRON PROCEDIMIENTO CAPACITACIÓN PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS M-MSD-PR-001).

De acuerdo con lo observado en desarrollo del proceso auditor, estas falencias en la administración del personal a cargo de realizar en la Entidad las funciones relacionadas con la manipulación de alimentos, pueden originarse en la falta de



mecanismos de seguimiento y control que permitan identificar de forma oportuna la rotación y las novedades de personal de forma tal que se mantenga actualizada su documentación y se cumpla con la capacitación anual que deben recibir.

Las conductas anteriormente descritas, no solo vulneran lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social”, las disposiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y pueden constituir falta disciplinaria de conformidad con el numeral 1 del Artículo 34 del Código Disciplinario, sino también lo dispuesto en el procedimiento interno CAPACITACIÓN PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS M-MSD-PR-001, lo cual puede generar consecuencias no solo para la Entidad por la prestación de servicios de preparación de alimentos que no cuentan con la autorización de la autoridad competente (cierre de los servicios por ejemplo), sino riesgos a la salud de los beneficiarios de IDIPRON por posible contaminación cruzada en la manipulación de los alimentos.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La observación formulada en el Informe Preliminar con relación al incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 2674 de 2013 “Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones” se fundamentó en los siguientes hechos probados conforme a la documentación e información aportada por IDIPRON en desarrollo del proceso auditor:

1. De las UPI San Francisco y La Vega no se aportó concepto sanitario de la vigencia 2020 ni anteriores.
2. No se aportó evidencia de la capacitación realizada en la vigencia 2020 al 100% del personal manipulador de alimentos ni de la certificación médica en la cual consta la aptitud o no para la manipulación de alimentos.
3. No se realizó a los profesionales encargados de desarrollar el Plan de Capacitación al personal manipulador de alimentos la evaluación establecida en el numeral 6 del PROCEDIMIENTO CAPACITACIÓN PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS M-MSD-PR-001).

En su respuesta la entidad justifica la inexistencia en la vigencia 2020 y anteriores del concepto sanitario de la UPI San Francisco desplazando la responsabilidad a la Entidad encargada de realizar la inspección, vigilancia y control aportando para tal efecto la solicitud de inscripción realizada en febrero de 2020 ante la Gobernación de Cundinamarca, la cual afirma que la tramitó en cumplimiento de lo dispuesto en



el artículo 50 de la Resolución 2674 de 2013, el cual establece **“A partir del sexto mes siguiente a la publicación de la presente resolución** (subrayado fuera de texto) *las personas naturales y/o jurídicas propietarias de establecimientos en funcionamiento y dedicados a las actividades dispuestas en el presente reglamento, deberán inscribirse ante la autoridad sanitaria competente, conforme al procedimiento que establezcan dichas entidades”*.

Ante esta nueva evidencia aportada, se observa que la Resolución citada por IDIPRON se expidió en 2013 y solo hasta febrero de 2020 se tramita la inscripción a pesar que los servicios de preparación de alimentos en la UPI han venido funcionando desde vigencias anteriores. Al respecto también es importante señalar que la inscripción constituye una condición o requisito diferente al observado por el ente de control que hace referencia al concepto sanitario definido en el artículo 3 de la mencionada Resolución *“Es el concepto emitido por la autoridad sanitaria una vez realizada la inspección, vigilancia y control al establecimiento donde se fabriquen, procesen, preparen, envasen, almacenen, transporten, distribuyan, comercialicen, importen o exporten alimentos o sus materias primas. Este concepto puede ser favorable o desfavorable, dependiendo de la situación encontrada”*.

Con relación a la ausencia del concepto sanitario de UPI La Vega, IDIPRON reafirma el argumento presentado durante el desarrollo de la auditoría con relación a la intermitencia de los servicios en 2020, el cual no justifica ni autoriza la prestación del servicio de preparación alimentos sin contar con el respectivo concepto sanitario en 2020 ni en vigencias anteriores.

Igualmente resulta pertinente dejar constancia que durante el desarrollo del proceso auditor se solicitó a la Entidad aportar la documentación que da cuenta de la gestión realizada por el IDIPRON para solicitar la actualización de los conceptos sanitarios, a lo cual mediante memorando de fecha febrero 3 de 2021 respondió: *“(…) Por su parte el IDIPRON radico solicitud a la Subred Integrada de servicios de salud sur solicitando la visita de inspección, vigilancia y control Sanitario a la UPI Perdomo, se aclara que las demás solicitudes no fueron remitidas toda vez que durante la vigencia 2020, en acatamiento de las medidas de aislamiento social para la prevención del Covid 19, las UPI prestaron servicios de manera virtual o intermitente”*.

Por otra parte, las razones argumentadas por la Entidad para justificar el incumplimiento de su deber legal de capacitar anualmente al 100% del personal manipulador de alimentos no constituyen hechos que impidan que una vez levantadas las cuarentenas o los períodos de cerco epidemiológico se programaran las respectivas actividades con el fin de garantizar la cobertura del total del personal tal como lo establece la ley y los procedimientos internos adoptados por IDIPRON.



En cuanto a la certificación médica en la cual debe constar la aptitud o no para la manipulación de alimentos del personal encargado de cumplir con esta función, revisado el nuevo archivo aportado por IDIPRON se encuentra que no contiene *“la totalidad de los 30 certificados referidos por el equipo auditor”* dado que no se aporta el correspondiente al servidor identificado con CC 39059281.

Por último, y con relación a lo afirmado por la Entidad en los siguientes términos *“Finalmente, se aclara al ente auditor que conforme a lo establecido en el procedimiento PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN – PIC, la aplicación del formato A-GDH-FT-022, se da en el marco de las capacitaciones incluidas en el PIC para el personal de Planta conforme al alcance del procedimiento, y el desarrollo de las capacitaciones al personal manipulador de alimentos se da en el marco del cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013, CAPITULO III PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS, Artículo 12. Educación y capacitación, por lo cual no fue aplicado el citado formato. (Se anexa procedimiento)”*.

El Equipo Auditor encuentra que este argumento desconoce la evidencia e información aportada por IDIPRON en desarrollo del proceso auditor en el cual se aportó el procedimiento CAPACITACIÓN PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS M-MSD-PR-001, que en el numeral 6 de la Descripción de Actividades establece *“Evaluar al capacitador por parte del personal capacitado con el fin de identificar falencias en la capacitación e identificar oportunidades de mejora”*.

Por lo anterior la respuesta de la Entidad no desvirtúa la observación formulada por el ente de control, por lo tanto se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 2674 de 2013 *“Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones”*.

3.2.10 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inobservancia del principio de especialización presupuestal en el Contrato de Suministro 1158 de 2020

El Contrato de Suministro 1158 de 2020, cuyo objeto es *“Suministro de elementos para la atención y cumplimiento de la estrategia “ALIMENTATE EN CASA” dirigida a los NNAJ beneficiarios del IDIPRON”*, fue suscrito por IDIPRON el 21 de mayo de 2020 por un valor de \$ 9.186.633 y plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, con CONSTRUIRE SAS, con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

- *CDP No 2020001660 de abril 24 de 2020 por valor de \$ 6.120.000. Rubro Proyecto 971 Calles Alternativas: Atención integral a niñez y juventud en*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social.

- *CDP No 2020001661 de abril 24 de 2020 por valor de \$ 9.180.000. Rubro Proyecto 1104 Distrito Joven: Desarrollo de competencias laborales a jóvenes con derechos vulnerados.*

En desarrollo del proceso auditor y con el propósito de verificar que la necesidad a satisfacer con el mencionado contrato esté ajustada al Proyecto de inversión del cual se comprometieron los recursos, se revisaron las Fichas de Estadísticas Básicas de Inversión Distrital (EBI-D) de los mencionados Proyectos de Inversión encontrando que en el caso del Rubro Proyecto 971 Calles Alternativas: Atención integral a niñez y juventud en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social, la referida ficha establece “Suministro de elementos, materiales, insumos, equipos, instrumentos y servicios para talleres educativos, escuelas, bibliotecas, insumos de atención alimentaria (subrayado fuera de texto), dotación de trabajo social y varios”.

Por otra parte, para el caso del Rubro Proyecto 1104 Distrito Joven: Desarrollo de competencias laborales a jóvenes con derechos vulnerados, no fue posible identificar en la Ficha EBI objetivo, meta o componente asociado al objeto del gasto del Contrato 1158 de 2020, razón por la cual se indagó a la Entidad al respecto y respondieron: *“El gasto apuntó a la meta 1. Ofrecer a jóvenes con vulneración de derechos oportunidades de empoderamiento de competencias laborales (subrayado fuera de texto), de igual manera adjunto estado de cuenta del CDP 2020001661, el cual fue expedido por \$9.180.000 y la ejecución fue por \$5.511.980”*.

Resultado de la verificación realizada, se identificó que no existe coherencia entre la meta citada por la Entidad (oportunidades de empoderamiento de competencias laborales) y el objeto del contrato suscrito (elementos para la atención y cumplimiento de la estrategia *“ALIMENTATE EN CASA”*), afirmación que se fundamenta en el concepto de competencia laboral, el cual según Vargas, Casanova y Montanaro en su libro *“El enfoque de la competencia laboral” (2001)* se define como *“la capacidad de desempeñar efectivamente una actividad de trabajo movilizand los conocimientos, habilidades, destrezas y comprensión necesarios para lograr los objetivos que tal actividad supone”*.

Esta falta de relación entre la meta del Proyecto de Inversión 1104 citada por la Entidad y el objeto del gasto vulnera lo señalado en el artículo 18 del Decreto 111 de 1996 *“Especialización. Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas”*, lo cual evidencia fallas en el proceso de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

planeación de las adquisiciones, que debe incluir no solo la verificación de los tipos de procesos de selección a realizar de acuerdo con las cuantías y bienes adquirir, sino la verificación de la idoneidad de las fuentes de los recursos a utilizar para garantizar su coherencia con las metas del Proyecto de Inversión respectivo.

Igualmente, de acuerdo con lo descrito en <http://virtual2.umng.edu.co/moodle/> (Universidad Militar Nueva Granada), la importancia de la aplicación del principio de especialización radica en lo siguiente: *“El objetivo fundamental del principio de especialización es asegurar la congruencia entre la naturaleza del gasto y el destino u objeto al cual se dirige, es decir, que haya concordancia entre el gasto y su finalidad. Esto permite que los gobiernos ejerzan un control eficaz de los gastos ejecutados en un determinado período, toda vez que las autorizaciones del gasto deben otorgarse en las entidades que, por las características mismas de sus funciones, sean las indicadas para aprovechar estos recursos. Las apropiaciones, por su parte, deben ser igualmente claras y precisas para que así se pueda verificar el fin para el cual se autoriza dicho gasto”*.

En conclusión, la falta de coherencia entre la fuente de los recursos y el objeto del gasto en el caso de los recursos del Proyecto de Inversión 1104, destinados para la adquisición de elementos para el empaque de los alimentos en desarrollo de la estrategia “Aliméntate en casa”, no solo incrementa los riesgos asociados al incumplimiento de otras metas que podrían ver afectada su financiación por prácticas como las aquí descritas, sino que vulnera el artículo 18 del Decreto 111 de 1996, el numeral 1 artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 2 Ley 87 de 1993.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

A partir de la descripción general del Proyecto de Inversión 1104 y de su modelo pedagógico la Entidad resalta que el gasto correspondiente a la adquisición de bolsas y portacomidas para el empaque y distribución de alimentos en el marco de la Estrategia Aliméntate en Casa que se realizó con cargo a la meta 1 de este proyecto se efectuó desde una óptica integral y no observando *“(..)* de un manera aislada la ejecución del proyecto y el desarrollo de las actividades, sino que debe hacerse atendiendo el principio de integralidad”.

Al respecto resulta pertinente citar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 111 de 1996 los principios del sistema presupuestal son los siguientes: *“(..)* la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis (L. 38/89, art. 8º; L. 179/94, art. 4º)”.

Por otra parte, resulta importante precisar que reconocer la integralidad del modelo pedagógico de IDIPRON y la transversalidad de los Proyectos de Inversión implica



también atender sus particularidades que se evidencian en los objetivos, metas y componentes descritos en la respectiva Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D, la cual orienta la inversión de los recursos presupuestales en ellos programados.

Del análisis de la respuesta de la Entidad se evidencia que el Proyecto 1104, de acuerdo con sus objetivos, se orienta a la formación, el desarrollo de las competencias laborales, la empleabilidad y el emprendimiento, por supuesto para jóvenes en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social y los gastos operativos previstos en sus componentes se circunscriben al proceso de formación “Gastos operativos correspondiente proceso de formación, primer empleo, construcción de experiencia laboral para ruta de oportunidades”.

El referido proceso de formación se define en www.escolme.edu.co en los siguientes términos *“La formación es un proceso sistemático en el que se modifica el comportamiento, los conocimientos y la motivación de los empleados actuales con el fin de mejorar la relación entre las características del empleado y los requisitos del empleo”*, concepto al cual no resulta viable asociar de forma directa los gastos operativos derivados de la adquisición de bolsas y otros insumos para el empaque y distribución de alimentos, máxime cuando este tipo de gasto se encuentra previsto de forma específica en los componentes del Proyecto de Inversión 971 *“Suministro de elementos, materiales, insumos, equipos, instrumentos y servicios para talleres educativos, escuelas, bibliotecas, insumos de atención alimentaria, dotación de trabajo social y varios”*

De conformidad con lo anterior se concluye que no se evidencia la relación entre la meta citada por la Entidad (oportunidades de empoderamiento de competencias laborales) y el objeto del contrato suscrito (elementos para la atención y cumplimiento de la estrategia “ALIMENTATE EN CASA”), razón por la cual se confirma la observación formulada por el ente de control, al encontrar que los argumentos presentados por la Entidad no la desvirtúan y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por inobservancia del principio de especialización presupuestal en el Contrato de Suministros 1158 de 2020.

3.2.11 Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en el ejercicio de la supervisión del Contrato de Suministro 1158 de 2020, al recibir los elementos adquiridos cuando ya había finalizado la ejecución del contrato. OBSERVACIÓN DESVIRTUADA

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

La Entidad aportó la Nota de remisión de fecha julio 1 de 2020 como evidencia de recibido de los elementos adquiridos dentro del plazo de ejecución del contrato, no obstante es pertinente dejar constancia que este documento no se encontraba adjunto al expediente contractual, ni constituye soporte del ingreso al almacén, así como tampoco fue mencionado en la certificación final de cumplimiento del contrato ni en la respectiva acta de liquidación.

Pero ser un documento entregado por la Entidad, que da cuenta del recibido dentro de las fechas pactadas en el contrato y acogiéndonos al principio de buena fe, se acepta los argumentos dados en la respuesta al informe preliminar. Por lo anterior, se desvirtúa la observación.

3.2.12 Observación Administrativa por deficiencias encontradas en el ejercicio de la supervisión realizada al Contrato No.0851 de 2020, con relación a la entrega de los lotes B-Pollo y C- Pescado. OBSERVACIÓN DESVIRTUADA

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez analizada la respuesta de la Entidad, es importante aclarar que lo observado por este Ente de Control, no hace referencia a la conversión de medidas o al total de kilos del producto facturado y realmente pagado, sino a que el mecanismo utilizado por el sujeto de control consistente en la corrección manual de los datos al momento de recibir el producto in situ, carece de formalidad y es susceptible de errores al momento de constituir la respectiva factura.

No obstante, esta Auditoría retira la observación administrativa teniendo en cuenta lo contemplado en el paso 8 *“Firmar factura o remisión de materia prima”*, del procedimiento: Recepción, Almacenamiento, Preparación y Distribución de Alimentos en las UPI – Código M-MSD-PR-00 –”.

3.2.13 Hallazgo administrativo por deficiencias en la planeación de la estrategia “Aliméntate en casa” respecto a la definición de beneficiarios para la entrega de canastas alimentarias.

De acuerdo a la información entregada por Idipron respecto a los beneficiarios de canastas alimentarias, concebidas en el marco de la estrategia “Aliméntate en casa” se logró establecer que de los tres mil seiscientos ochenta (3.680) beneficiarios de canastas alimentarias inscritos en las nueve (9) UPI de externado a saber: Servita,



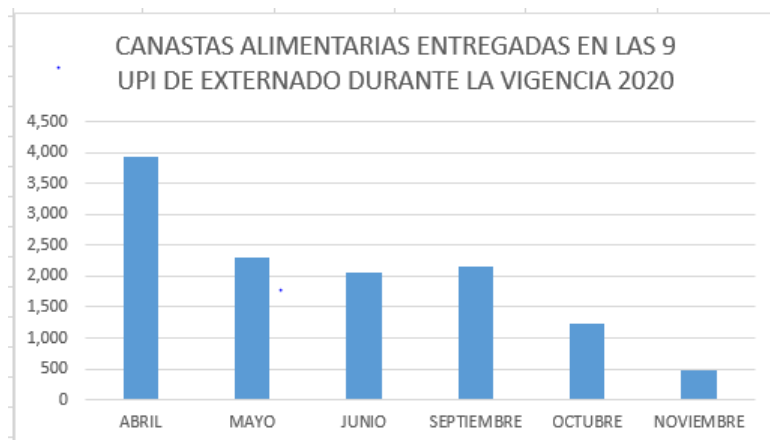
Santa Lucia, Perdomo, La 32, Molinos, Luna Park, Bosa, Belén y Conservatorio; mil quinientos cincuenta y cinco (1.555) de ellos contaban con beneficio de estímulo de corresponsabilidad; representando el 42,26% de los beneficiarios de canastas.

Lo evidenciado, surgió a partir del cruce realizado durante el ejercicio auditor entre la base total de tres mil seiscientos ochenta (3.680) AJ que recibieron canastas alimentarias durante la vigencia 2020 y la base total de dos mil setenta y ocho (2.078) AJ vinculados a través de convenios interadministrativos con beneficio de estímulo de corresponsabilidad durante la misma vigencia; situación que permite inferir que la Entidad tuvo falencias de planeación a la hora de determinar los potenciales beneficiarios de la canasta, ya que de haber sido definido esta variable desde el inicio los beneficiarios de canasta hubieran sido la totalidad de AJ con estímulo de corresponsabilidad o en caso contrario ninguno de los AJ beneficiarios de dicho estímulo.

Respecto a las entregas de canastas alimentarias a los AJ beneficiarios de la modalidad de externado se presenta el siguiente gráfico, en la que se evidencia la fluctuación de entregas a los AJ de las nueve (9) UPI de externado durante el 2020.

GRAFICO No 1

CANASTAS ALIMENTARIAS ENTREGADAS DURANTE 2020



Fuente: Grafico realizado por el Auditor responsable de conformidad con la información entregada por idipron

Lo anterior permite inferir que Idipron no determinó de manera clara durante la etapa de planeación de la estrategia “Aliméntate en casa” las condiciones que debían tener los AJ para ser beneficiarios de la entrega de canastas; ni mucho menos la frecuencia con que la misma debía ser entregada; ya que según visita administrativa realizada el 20 de enero de 2021 frente a la cual reposa acta; algunas respuestas presentadas por la Entidad evidencian que la administración dejó a la deriva



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

algunas variables antes mencionadas y las sometió a las dinámicas del desarrollo de las entregas del beneficio.

Las deficiencias en la planeación de la estrategia “Aliméntate en casa” por parte de Idipron vulneran los literales b) y c) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Frente al numeral 1 de la respuesta; la Entidad, no es lo suficientemente clara en lo relacionado con los jóvenes vinculados a los convenios interadministrativos suscritos por IDIPRON; los cuales se encontraron con estímulo de corresponsabilidad; ya que sigue existiendo la duda de por qué como resultado del cruce de los dos mil setenta y ocho (2.078) AJ con beneficio de estímulo de corresponsabilidad solamente mil quinientos cincuenta y cinco (1.555) recibieron canasta alimentaria, surge el interrogante acerca del beneficio de corresponsabilidad, en el sentido que este al considerarse un estímulo, sus titulares son AJ que por sus logros y compromiso en el proyecto pedagógico así lo han merecido; entonces, acaso el compromiso y avance en el proceso de los quinientos veintitrés (523) AJ restantes no les hacía merecedores también de la estrategia aliméntate en casa?, por qué en la etapa de planeación de la estrategia no fueron tenidos en cuenta estos últimos?. En conclusión, de ser como argumenta la entidad en este numeral, el resultado del cruce hubiera determinado la totalidad de los AJ con estímulo de corresponsabilidad como beneficiarios de canasta alimentaria y no apenas el 74,8% de ellos.

Respecto al argumento del numeral 2 de la respuesta, este Ente fiscalizador nunca planteo en lo observado que la Entidad no haya acatado la normatividad surgida como consecuencia de la emergencia sanitaria provocada con la llegada del virus SRAS-CoV-2 (COVID-19), razón por la cual no puede constituirse como una tesis válida para desvirtuar la observación.

Finalmente, lo expresado por la entidad en el numeral 3 cuando afirma: *“...se fueron ajustando los criterios para la entrega de las canastas alimentarias; es por esto que se analizó la entrega de canastas a beneficiarios de convenios interadministrativos o beneficiarios que recibían estímulo de corresponsabilidad en aspectos tales como:*

Los AJ a través del estímulo reciben unos ingresos, no obstante, al estar en la modalidad 4x2 (4 días de trabajo y 2 de estudio) en lo que corresponde a los dos días de estudio, los AJ normalmente se desplazaban a las unidades externado y allí se beneficiaban de los servicios de alimentación, es por esto por lo que se determinó beneficiarlos con canastas alimentarias.

Por otra parte, también se analizó la situación de que algunos AJ que iniciaban procesos de estímulo de corresponsabilidad y su primer reconocimiento económico se realiza mes vencido”.



es clara al manifestar que las entregas de canasta alimentaria a los AJ con estímulo de corresponsabilidad, fue una decisión ajustada de acuerdo a las dinámicas del ejercicio de la estrategia; lo que haría pensar que estos AJ recibieron canasta a partir de la segunda entrega; situación contraria al cruce efectuado, ya que un importante número AJ con estímulo de corresponsabilidad, recibieron canasta en la primera entrega, esto devela que ya se habían tenido en cuenta a estos AJ como beneficiarios de la estrategia, pero no en su totalidad.

De acuerdo a lo anterior; esta auditoría ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo por deficiencias en la planeación de la estrategia “Aliméntate en casa”, respecto a la definición de beneficiarios para la entrega de canastas alimentarias.

3.2.14 Hallazgo administrativo por simultaneidad de seis (6) beneficiarios que recibieron canasta alimentaria durante el mes de abril de 2020 en dos (2) UPI diferentes.

Con base en la información entregada por Idipron a este equipo auditor; se estableció que en el marco de la estrategia “Aliméntate en casa” adoptada por la Entidad como medida para reemplazar la alimentación servida en las Unidades de Protección Integral UPI, modalidad de externado por entrega de canastas alimentarias a los AJ beneficiarios durante las restricciones de confinamiento decretadas por el Gobierno como medida por la llegada del SRAS-CoV-2; que en seis (6) casos la administración entregó el beneficio de canasta alimentaria durante el mismo mes dos (2) veces a un mismo beneficiario con reporte en diferente UPI.

Lo encontrado por esta auditoría, es el resultado del cruce de la totalidad de tres mil seiscientos ochenta (3.680) beneficiarios que recibieron canasta alimentaria de nueve UPI con modalidad de externado (Servitá, Santa Lucía, Perdomo, La 32, Molinos, Luna Park, Bosa, Belén y Conservatorio); se evidencia que de los noventa y un (91) casos de simultaneidad encontrados (2,47%); seis (6) corresponden a beneficiarios que durante el mes de abril de 2020 fueron reportados en diferente UPI recibiendo una (1) canasta en cada una de ellas simultáneamente. Se aclara, que los ochenta y cinco (85) casos de simultaneidad restantes no revisten preocupación para esta auditoría dado que a pesar de haber sido reportados en diferente Unidad los recibos del beneficio fueron en meses diferentes y en todo caso no superaron el número máximo de entregas.

CUADRO No 23

61

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

SIMULTANEIDAD EN LA ENTREGA DE CANASTAS ALIMENTARIAS A BENEFICIARIOS EN
DIFERENTE UPI

TIPO DOC	NUMERO	MESES DE ENTREGA DE CANASTA							UPI	SIMI
		ABR	MAY	JUN	SEP	OCT	NOV	TOTAL		
CC	1000970039					1		1	SERVITA	16/08/2019
CC	1000970039	1	1		1			3	PERDOMO	16/08/2019
CC	1013657817				1			1	PERDOMO	08/02/2018
CC	1013657817	2						2	MOLINOS	08/02/2018
CC	1023931487				1			1	PERDOMO	19/12/2019
CC	1023931487	2	1	1				4	MOLINOS	19/12/2019
CC	1193550407	1	1					2	PERDOMO	21/08/2019
CC	1193550407			1	1	1		3	MOLINOS	21/08/2019
CC	1020448311				1			1	PERDOMO	01/09/2017
CC	1020448311	2	1					3	LA 32	01/09/2017
CC	1012459097	2	1					3	SANTA LUCIA	13/02/2017
CC	1012459097				1			1	PERDOMO	13/02/2017
CC	1031170525					1		1	SANTA LUCIA	25/06/2015
CC	1031170525	1	1					2	PERDOMO	25/06/2015
CC	1022993090				1	1		2	SANTA LUCIA	17/07/2017
CC	1022993090			1				1	PERDOMO	17/07/2017
CC	1023026256				1			1	PERDOMO	14/11/2019
CC	1023026256	2	1	1				4	MOLINOS	14/11/2019
CC	1000459277	2	1	1				4	SERVITA	14/11/2018
CC	1000459277				1			1	PERDOMO	14/11/2018
CC	1000775352				1			1	PERDOMO	09/02/2017
CC	1000775352	2	1	1				4	MOLINOS	09/02/2017
CC	1000635095	2	1	1				4	PERDOMO	24/04/2018
CC	1000635095				1	1		2	LA 32	24/04/2018
CC	1033819570	2						2	SANTA LUCIA	05/09/2019
CC	1033819570				1			1	PERDOMO	05/09/2019
CC	1026292589				1			1	PERDOMO	01/07/2015
CC	1026292589	2	1	1				4	LA 32	01/07/2015
CC	1026573778	1			1			2	PERDOMO	08/02/2019
CC	1026573778	1	1	1				3	LA 32	08/02/2019
CC	1007290447		1		1			2	PERDOMO	13/06/2019
CC	1007290447	2						2	MOLINOS	13/06/2019
CC	1033790594				1			1	PERDOMO	14/06/2019
CC	1033790594	2	1	1				4	MOLINOS	14/06/2019
CC	1000782380				1			1	PERDOMO	22/11/2016
CC	1000782380	2	1	1				4	MOLINOS	22/11/2016
CC	1023921753	1						1	PERDOMO	30/07/2015
CC	1023921753	1	1	1				3	MOLINOS	30/07/2015
CC	1030643126		1					1	PERDOMO	07/03/2017
CC	1030643126						1	1	BOSA	07/03/2017
CC	1233513017				1			1	PERDOMO	18/10/2019



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

TIPO DOC	NUMERO	MESES DE ENTREGA DE CANASTA							UPI	SIMI
		ABR	MAY	JUN	SEP	OCT	NOV	TOTAL		
CC	1233513017	2	1					3	MOLINOS	18/10/2019
CC	1023932896	1						1	PERDOMO	16/08/2019
CC	1023932896	1	1		1			3	MOLINOS	16/08/2019
CC	1031155947	1		1	1			3	PERDOMO	16/08/2019
CC	1031155947			1		1		2	MOLINOS	16/08/2019
CC	1019146798		1		1			2	PERDOMO	19/09/2019
CC	1019146798					1		1	MOLINOS	19/09/2019
CC	1012419609	2	1	1				4	SANTA LUCIA	06/12/2016
CC	1012419609				1			1	PERDOMO	06/12/2016
CC	1108933942				1			1	PERDOMO	20/01/2020
CC	1108933942	2	1	1				4	MOLINOS	20/01/2020
CC	1000987969	1	1					2	PERDOMO	04/03/2019
CC	1000987969			1				1	MOLINOS	04/03/2019
CC	1000000602				1			1	PERDOMO	14/06/2017
CC	1000000602	2						2	MOLINOS	14/06/2017
CC	1023914193	2						2	SANTA LUCIA	05/04/2019
CC	1023914193		1					1	PERDOMO	05/04/2019
CC	1033814783	1						1	PERDOMO	23/05/2015
CC	1033814783	1	1	1	1	1		5	MOLINOS	23/05/2015
CC	1115949704	2	1	1				4	SERVITA	13/12/2019
CC	1115949704				1			1	PERDOMO	13/12/2019
CC	1010245218	2						2	SANTA LUCIA	05/06/2019
CC	1010245218				1			1	PERDOMO	05/06/2019
CC	1010233455		1					1	SERVITA	05/06/2015
CC	1010233455	1						1	PERDOMO	05/06/2015
CC	1015463198				1			1	PERDOMO	18/11/2016
CC	1015463198	2						2	LA 32	18/11/2016
CC	1000120343	2	1	1				4	SANTA LUCIA	05/06/2019
CC	1000120343				1			1	PERDOMO	05/06/2019
CC	1013679807	2						2	SANTA LUCIA	05/09/2017
CC	1013679807				1			1	PERDOMO	05/09/2017
CC	1007418344				1			1	PERDOMO	06/02/2014
CC	1007418344	2	1	1				4	LA 32	06/02/2014
CC	1000786093				1			1	SERVITA	17/07/2019
CC	1000786093	1	1					2	PERDOMO	17/07/2019
CC	1026292245	1	1	1				3	PERDOMO	20/08/2019
CC	1026292245				1	1		2	MOLINOS	20/08/19
CC	1016105612				1	1		2	SANTA LUCIA	02/05/2019
CC	1016105612	1	1					2	PERDOMO	02/05/2019
CC	1007431989	2	1	1				4	SANTA LUCIA	10/08/2018
CC	1007431989				1			1	PERDOMO	10/08/2018
CC	1000236380					1		1	PERDOMO	26/02/2019



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

TIPO DOC	NUMERO	MESES DE ENTREGA DE CANASTA							UPI	SIMI
		ABR	MAY	JUN	SEP	OCT	NOV	TOTAL		
CC	1000236380	2	1					3	BOSA	26/02/19
CC	1007372967				1			1	PERDOMO	01/08/2018
CC	1007372967	2	1	1				4	LA 32	01/08/2018
CC	1000781459	1						1	SERVITA	23/03/2018
CC	1000781459	1	1	1				3	PERDOMO	23/03/2018
CC	1030630515				1	1		2	SANTA LUCIA	22/09/2017
CC	1030630515	1	1					2	PERDOMO	22/09/2017
CC	1030600787	2						2	SERVITA	21/01/2013
CC	1030600787				1			1	PERDOMO	21/01/2013
CC	1023929098	1	1	1	1			4	SANTA LUCIA	04/01/2019
CC	1023929098	1						1	PERDOMO	04/01/2019
CC	1070017380	2	1	1				4	SERVITA	16/01/2015
CC	1070017380				1			1	PERDOMO	16/01/2015
CC	1020817544	2	1	1				4	SERVITA	03/01/2018
CC	1020817544				1			1	PERDOMO	03/01/2018
CC	1031175980	1		1				2	PERDOMO	26/09/2018
CC	1031175980				1	1		2	MOLINOS	26/09/2018
CC	1007698632				1			1	PERDOMO	07/11/2019
CC	1007698632	2	1	1				4	LA 32	07/11/2019
CC	1033817829	2	1	1				4	SANTA LUCIA	07/06/2019
CC	1000785577			1	2	1		4	PERDOMO	15/02/2017
CC	1033691393	2	1	1				4	SANTA LUCIA	13/11/2019
CC	1033691393				1			1	PERDOMO	13/11/2019
CC	1000616638				1			1	PERDOMO	05/09/2019
CC	1000616638	2	1	1				4	MOLINOS	05/09/2019
CC	1000004935					1		1	SERVITA	25/07/2019
CC	1000004935	1	1		1			3	PERDOMO	25/07/2019
CC	1000587024	2	1	1				4	PERDOMO	05/06/2019
CC	1000587024				1	1		2	LA 32	05/06/2019
CC	1000124736	2	1	1				4	SANTA LUCIA	04/12/2019
CC	1000124736				1			1	PERDOMO	04/12/2019
CC	1010217084	2						2	SANTA LUCIA	13/09/2019
CC	1010217084				1			1	PERDOMO	13/09/2019
CC	1026573214	1	1					2	PERDOMO	14/08/2019
CC	1026573214					1		1	MOLINOS	14/08/2019
CC	1023946142		1		1	1		3	PERDOMO	28/05/2015
CC	1023946142	2						2	MOLINOS	28/05/2015
CC	1001284067				1			1	PERDOMO	13/12/2019
CC	1001284067	2	1	1				4	MOLINOS	13/12/2019
CC	1026299242				1			1	PERDOMO	20/03/2018
CC	1026299242					1		1	MOLINOS	20/03/2018
CC	1003520049				1			1	PERDOMO	05/11/2019
CC	1003520049	2	1					3	MOLINOS	05/11/2019



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

TIPO DOC	NUMERO	MESES DE ENTREGA DE CANASTA							UPI	SIMI
		ABR	MAY	JUN	SEP	OCT	NOV	TOTAL		
CC	1024556682					1		1	SERVITA	11/07/2019
CC	1024556682	1						1	PERDOMO	11/07/2019
CC	1000936696		1	1	1			3	SANTA LUCIA	26/12/2018
CC	1000936696					1		1	LA 32	26/12/2018
CC	1000576414				1			1	PERDOMO	03/02/2020
CC	1000576414	2	1	1				4	LA 32	03/02/2020
CC	1026597455						1	1	PERDOMO	26/06/2019
CC	1026597455		1					1	BOSA	26/06/2019
CC	1023017225	2	1	1				4	MOLINOS	28/03/2017
CC	1023017225				1	1		2	MOLINOS	28/03/2017
CC	1019604060				1			1	PERDOMO	20/03/2018
CC	1019604060	2	1	1				4	MOLINOS	20/03/2018
CC	1020815286						1	1	PERDOMO	22/08/2019
CC	1020815286		1					1	BOSA	22/08/2019
CC	1012433241			1	1	1		3	SERVITA	10/07/2019
CC	1012433241	1	1					2	PERDOMO	10/07/2019
CC	1233905562	2						2	SERVITA	11/07/2018
CC	1233905562				1			1	PERDOMO	11/07/2018
CC	1026301359	2	1	1				4	SANTA LUCIA	03/02/2020
CC	1026301359				1			1	PERDOMO	03/02/2020
CC	1000352174	1						1	PERDOMO	26/03/2018
CC	1000352174	1	1	1	1	1		5	MOLINOS	26/03/2018
CC	1023030774		1		1			2	PERDOMO	22/01/2015
CC	1023030774	2						2	MOLINOS	22/01/2015
CC	1106776854	1	1					2	SANTA LUCIA	23/10/2019
CC	1106776854				1			1	PERDOMO	23/10/2019
CC	1000613596			1				1	PERDOMO	13/06/2017
CC	1000613596				1			1	LA 32	13/06/2017
CC	1026595069	2	1	1				4	PERDOMO	31/01/2014
CC	1026595069				1	1		2	LA 32	31/01/2014
CC	1023031666			1				1	PERDOMO	26/09/2019
CC	1023031666	1		2				3	BOSA	26/09/2019
CC	1023949038		1	1	1	1		4	SANTA LUCIA	07/05/2015
CC	1023949038	1						1	PERDOMO	07/05/2015
CC	1106897251	2						2	SANTA LUCIA	11/03/2019
CC	1106897251		1		1			2	PERDOMO	11/03/2019
CC	1013631934				1			1	PERDOMO	07/11/2019
CC	1013631934	2	1	1				4	LA 32	07/11/2019
CC	1022415125			1	1	1		3	SANTA LUCIA	25/09/2017
CC	1022415125	1						1	PERDOMO	25/09/2017
CC	1012460506				1			1	PERDOMO	06/04/2017
CC	1012460506		1	1				2	LA 32	06/04/2017
CC	1010223005				1			1	PERDOMO	20/01/2017



TIPO DOC	NUMERO	MESES DE ENTREGA DE CANASTA							UPI	SIMI
		ABR	MAY	JUN	SEP	OCT	NOV	TOTAL		
CC	1010223005	2	1	1				4	LA 32	20/01/2017
CC	1003373915				1			1	PERDOMO	13/04/2018
CC	1003373915	2	1	1				4	MOLINOS	13/04/2018
CC	1033762597	1	1	1				3	SANTA LUCIA	19/09/2019
CC	1033762597				1			1	PERDOMO	19/09/2019
CC	1003061358				1			1	PERDOMO	04/10/2017
CC	1003061358	2	1	1				4	MOLINOS	04/10/2017
CC	1001287935					1		1	SERVITA	01/06/2016
CC	1001287935	1						1	PERDOMO	01/06/2016
CC	1000005210	2	1	1				4	SANTA LUCIA	05/09/2019
CC	1000005210				1			1	PERDOMO	05/09/2019
CC	1000587927	1	1	1	1	1		5	SANTA LUCIA	20/03/2019
CC	1000587927	1						1	PERDOMO	20/03/2019

La fundamentación de la observación se centra en la entrega de canastas alimentarias a seis beneficiarios reportados en diferente UPI el mismo mes, recibiendo el beneficio en cada una de las unidades, tal como se muestra a continuación:

CUADRO No 24

SIMULTANEIDAD DE BENEFICIARIOS DE CANASTAS ALIMENTARIAS EL MISMO MES REPORTADOS EN DIFERENTE UPI

BENEFICIARIO	TIPO DOC	NUMERO	ABR	MAY	JUN	SEP	OCT	NOV	TOTAL	UPI	SIMI
BENEFICIARIO 1	CC	1026573778	1	0	0	1	0	0	2	PERDOMO	08/02/2019
	CC	1026573778	1	1	1	0	0	0	3	LA 32	
BENEFICIARIO 2	CC	1023932896	1	0	0	0	0	0	1	PERDOMO	16/08/2019
	CC	1023932896	1	1	0	1	0	0	3	MOLINOS	
BENEFICIARIO 3	CC	1033814783	1	0	0	0	0	0	1	PERDOMO	23/05/2015
	CC	1033814783	1	1	1	1	1	0	5	MOLINOS	
BENEFICIARIO 4	CC	1023929098	1	1	1	1	0	0	4	SANTA LUCIA	04/01/2019
	CC	1023929098	1	0	0	0	0	0	1	PERDOMO	
BENEFICIARIO 5	CC	1000352174	1	0	0	0	0	0	1	PERDOMO	26/03/2018
	CC	1000352174	1	1	1	1	1	0	5	MOLINOS	
BENEFICIARIO 6	CC	1000587927	1	1	1	1	1	0	5	SANTA LUCIA	20/03/2019
	CC	1000587927	1	0	0	0	0	0	1	PERDOMO	

Fuente: Cuadro elaborado por el auditor con base en la información entregada por Idipron

La anterior situación pone de manifiesto deficiencias en los puntos de control adoptados por Idipron para la entrega efectiva del beneficio de las canastas



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

alimentarias, en el marco de la estrategia “Aliméntate en casa” e inobserva los literales a, b, d y f del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La respuesta entregada por IDIPRON permite ver que la situación de la simultaneidad en la entrega de canastas durante el mismo mes a seis (6) beneficiarios de diferente Unidad de Protección Integral UPI; fue detectada igualmente durante una de las evaluaciones que la Entidad realizara a la estrategia, lo que permitió según dice el Sujeto de Control, que se implementaran puntos de control para reducir su incidencia.

Dicha respuesta no es más que el reconocimiento por parte de la Entidad que la irregularidad encontrada durante el ejercicio auditor, si existió efectivamente.

De acuerdo a lo anterior, esta auditoría ratifica la observación y la configura como hallazgo administrativo por simultaneidad de seis (6) beneficiarios que recibieron canasta alimentaria durante el mes de abril de 2020 en dos (2) UPI diferentes.

3.2.15 Observación administrativa con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por valor de \$299.737 por entrega de canasta alimentaria en el marco de la estrategia “Aliméntate en casa” a personal con vinculación de contrato de prestación de servicio. OBSERVACIÓN DESVIRTUADA

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez valorada la respuesta entregada por IDIPRON; así como verificados los soportes incluidos en la misma, consistente las tres minutas de contratos de prestación de servicios de los AJ beneficiarios identificados con documento de identidad No 1004201191, 100989152 y 1136911873; se logró identificar que las fechas de suscripción de dichos contratos son posteriores a las entregas de canasta alimentaria; por lo que no constituyen detrimento alguno al patrimonio público.

De acuerdo a lo planteado; esta auditoría decide retirar la observación en todas sus incidencias del informe.

3.2.16 Hallazgo administrativo por inconsistencias en la información entregada por IDIPRON respecto a los beneficiarios de canasta alimentaria del mes de noviembre de 2020

Durante el ejercicio auditor a la estrategia “Aliméntate en casa” y tras haber realizado la primera visita administrativa llevada a cabo el 20 de enero de 2021; la



cual fue atendida por representantes de la Subdirección de Métodos Educativos y Operativa, persona del área de Salud de la Entidad y la Funcionaria de enlace para Entes de Control; donde se indagó respecto los ingresos de beneficiarios nuevos durante el 2020 y la última entrega de canastas alimentarias llevada a cabo durante el mes de noviembre con la pregunta No 9 “¿Hubo ingresos de nuevos beneficiarios de marzo a diciembre de 2020, y si se realizaron entregas a otro tipo de beneficiarios teniendo en cuenta los saldos de canastas?” frente a lo cual los representantes de la Entidad respondieron “La entrega correspondió únicamente a los NNAJ beneficiarios de los externados, pero también se informó que ingresaron al modelo 483 nuevos NNAJ el 4 de noviembre, que recibieron canasta.”.

Lo anterior permitió establecer que durante el penúltimo mes de la vigencia anterior se crearon en el Sistema de Información Misional SIMI, cuatrocientos ochenta y tres (483) nuevos beneficiarios y que estos recibieron una canasta (la del mes de noviembre de 2020).

Frente a lo anterior y con ánimo de realizar un ejercicio de comprobación respecto a la pregunta número nueve (9) del Acta de Visita Administrativa, se realizó un filtro en hoja de cálculo a los tres mil seiscientos ochenta (3.680) beneficiarios de canastas de las nueve (9) UPI de modalidad externado, encontrando que durante el mes de noviembre de 2020 se entregaron canastas a cuatrocientos ochenta (480) jóvenes beneficiarios representando un 13% del total de beneficiarios; número inferior al indicado por la Entidad como ingresos de noviembre de 2020.

Sin embargo; al analizar estos y realizar un nuevo filtro se encontró que únicamente trescientos treinta y cuatro (334) beneficiarios correspondían a ingresos llevados a cabo en la vigencia 2020, es decir un 70% de los beneficiarios que recibieron canasta alimentaria el mes de noviembre; aplicado un último filtro se estableció que realmente apenas seis (6) beneficiarios que recibieron el beneficio en noviembre correspondían a ingresos en SIMI del mismo mes, y no cuatrocientos ochenta y tres (483) como lo había manifestado la Entidad en la respuesta consignada en el Acta de visita.

CUADRO No 25

BENEFICIARIOS INGRESADOS EN SIMI EN NOVIEMBRE DE 2020 QUE RECIBIERON EFECTIVAMENTE CANASTA EL MISMO MES DE SU INGRESO

TIPO DOC	NUMERO	ABR	MAY	JUN	SEP	OCT	NOV	TOTAL	UPI	SIMI
TI	1020943915	0	0	0	0	0	1	1	SERVITA	03/11/2020
SD	30174	0	0	0	0	0	1	1	SERVITA	03/11/2020



TIPO DOC	NUMERO	ABR	MAY	JUN	SEP	OCT	NOV	TOTAL	UPI	SIMI
TI	1010168745	0	0	0	0	0	1	1	SANTA LUCIA	03/11/2020
CC	1007582535	0	0	0	0	0	1	1	LA 32	04/11/2020
TI	1026551418	0	0	0	0	0	1	1	MOLINOS	03/11/2020
CC	1022984457	0	0	0	0	0	1	1	MOLINOS	04/11/2020

Fuente: Cuadro elaborado por el auditor con base en la información entregada por el Idipron

Por lo anterior, no se entiende por qué la Administración entrega a este Ente fiscalizador respuestas contrarias a la realidad; situación que en cierta manera limita la acción fiscalizadora.

La falta de confiabilidad en la información entregada por la Entidad, denota fallas en el control fiscal interno, debilidades en el seguimiento y control por parte de la supervisión, no aplicabilidad de manuales y procedimientos, inobservando así los literales d y e del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, el artículo 5 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 y del artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, lo que ocasiona riesgos en pérdida de recursos públicos y por ende no beneficiar a la población.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Frente a la respuesta entregada por IDIPRON donde argumenta que las diferencias en los datos de beneficiarios ingresados como nuevos durante el mes de noviembre de 2020, que recibieron el beneficio de canasta corresponden a errores de digitación; esta auditoría considera que las diferencias frente a la cifra de 481 beneficiarios presentada el 20 de enero de 2021 a través de diapositivas con los 483 NNAJ, dado en la respuesta al numeral 9 del acta de visita administrativa de la misma fecha; también es contrario a los 480 NNAJ resultado de la tabulación realizada durante el ejercicio auditor a la base de datos de la totalidad de beneficiarios de canastas alimentarias entregada por la Entidad; situación que no ha sido clara para esta auditoría.

Así mismo, se enfatiza que la pregunta número 9 del acta levantada en la visita administrativa fue clara y su respuesta nunca fue objetada por la administración, a pesar que tuvieron el tiempo suficiente para su revisión.

Pregunta 9: ¿Hubo ingresos de nuevos beneficiarios de marzo a diciembre de 2020, y si se realizaron entregas a otro tipo de beneficiarios teniendo en cuenta los saldos de canastas?

Respuesta: La entrega correspondió únicamente a los NNAJ beneficiarios de los externados, pero también se informó que ingresaron al modelo 483 nuevos NNAJ el 4 de noviembre, que recibieron canasta.



Por lo anterior, el argumento expresado por el Sujeto de control no es suficiente para desvirtuar la observación, por lo tanto se ratifica y se configura como Hallazgo administrativo por inconsistencias en la información entregada por IDIPRON respecto a los beneficiarios de canasta alimentaria del mes de noviembre de 2020.

3.2.17 Observación administrativa con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por valor de \$18.967.904 por diferencias encontradas entre las remisiones destinadas a canastas alimentarias y las cantidades reportadas como armadas y entregadas en quince (15) alimentos de abarrotos. OBSERVACIÓN DESVIRTUADA

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

En su respuesta IDIPRON aporta relación de 731 comprobantes de egreso destinados al armado de canastas alimentarias en las nueve (9) UPI de externado, discriminados por cada uno de los 15 alimentos objeto de la observación; los cuales fueron sumados determinando las cifras que se encuentran en el siguiente cuadro:

CUADRO No 26
DIFERENCIAS DE ALIMENTOS ENTRE REMISIONES Y COMPROBANTES DE EGRESO PARA
ARMADO DE CANASTAS ALIMENTARIAS SEGÚN SOPORTES APORTADOS EN LA
RESPUESTA

ABARROTOS	SUMATORIA DE CANTIDADES DE ALIMENTOS SEGUN REMISIONES TOTALES 2020 SEGÚN AUDITORÍA	No DE COMPROBANTES DE EGRESO POR ALIMENTO APORTADOS	SUMATORIA DE LOS COMPROBANTES DE EGRESO APORTADOS	DIFERENCIA
ARROZ X 1.000 GRAMOS	431	75	431	0
AVENA X 500 GRAMOS	12996	68	12.996	0
CEBADA PERLADA X 500 GRAMOS	1709	17	1.709	0
CHOCOLATE PARA MESA X 500 GRAMOS	10008	85	10.008	0
CUCHUCO DE TRIGO X 500 GRAMOS	2400	17	2.400	0
FECULA DE MAÍZ X 1 KILOGRAMO	2400	17	2.400	0
FRIJOL ROJO X 1 KILOGRAMO	8013	69	8.013	0



ABARROTES	SUMATORIA DE CANTIDADES DE ALIMENTOS SEGUN REMISIONES TOTALES 2020 SEGÚN AUDITORÍA	No DE COMPROBANTES DE EGRESO POR ALIMENTO APORTADOS	SUAMATORIA DE LOS COMPROBANTES DE EGRESO APORTADOS	DIFERENCIA
GARBANZO X 1 KILOGRAMO	4558	34	4.558	0
HARINA DE MAÍZ BLANCO PRECOCIDO X 1 KILOGRAMO	11765	77	11.765	0
LENTEJA X 1 KILOGRAMO	7216	51	7.216	0
MAÍZ PIRA X 500 GRAMOS	2158	17	2.158	0
MARGARINA DE COCINA X 500 GRAMOS	4178	34	4.178	0
PANELA X 500 GRAMOS	22875	68	22.875	0
PASTA PARA SECO (ESPAGUETIS) X 500 GRAMOS	9911	68	9.911	0
PASTA PARA SOPA (CONCHAS) X 250 GRAMOS	8,218.00	34	8.218	0

Fuente: Cuadro elaborado por el auditor con base en la información entregada por el Idipron

El cuadro anterior refleja que comparadas las remisiones destinadas al armado de canastas alimentarias con los comprobantes de egreso de los alimentos con las que se armaron las canastas aportados por el sujeto de control, de lo que se concluye que no se presentan diferencias que establezcan un detrimento al patrimonio público; por lo que esta auditoría retira la observación en todas sus incidencias del informe.

4 OTROS RESULTADOS

4.1. ATENCION DE QUEJAS

4.1.1. Con radicado No. 1- 2020-23363 del 18 de diciembre del 2020 (DPC 2080-20) la Contraloría General de la República, trasladó la queja presentada por el señor CARLOS P 11 carlop_11@yahoo.com, por presuntas irregularidades presentadas en el DIPRON, de la cuales se dio respuesta parcial con el radicado 2-2021-0235 del 3 de febrero del presente año y dando a conocer al petionario que se daría respuesta definitiva a los temas relacionados con



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

alimentos, objeto de esta auditoría. Respuesta que se da dando a conocer los resultados.

- 4.1.2. Con radicado No. 1- 2020-23870 del 30 de diciembre del 2020 (DPC 2120-20) la Contraloría General de la República, trasladó la queja presentada por el señor GEOVANNY TORRES 11 geovanny.torres.1@gmail.com, por presuntas irregularidades presentadas en el DIPRON, de la cuales se dio respuesta parcial con el radicado 2-2021-03064 del 11 de febrero del presente año y dando a conocer al peticionario que se daría respuesta definitiva a los temas relacionados con alimentos, objeto de esta auditoría. Respuesta que se da dando a conocer los resultados.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

5 CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1.ADMINISTRATIVOS	11	N/A	3.2.1, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5, 3.2.6, 3.2.7, 3.2.9, 3.2.10, 3.2.13, 3.2.14, 3.2.16
2.DISCIPLINARIOS	3	N/A	3.2.3, 3.2.9, 3.2.10
3.PENALES	0	N/A	
4.FISCALES	1	\$2.974.581	3.2.3